ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 07
	SOLICITUD CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O TRABAJOS ARTÍSTICOS	Fecha de Emisión: 07/06/2024

Fecha: 2026-01-09 14:41:02

De: CAMILA ANDREA GOMEZ GUZMAN - 204 - DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE CUIDADO

Para: 402 - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Asunto: SOLICITUD CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O TRABAJOS ARTÍSTICOS PARA EL ID:1943

El suscrito previa verificación dentro del Plan Anual de Adquisiciones definido por la Entidad y de contar con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal, por medio del presente me permito solicitar se adelanten el trámite pertinente con el fin de adelantar el siguiente Procesos de Contratación.

PROCESO	OBJETO	NOMBRE
SCDPI-204-00542-26	Prestar servicios profesionales para gestionar la consolidación y fortalecimiento del modelo de operación de manzanas del cuidado y su articulación interinstitucional dentro del Sistema Distrital de Cuidado y sus enfoques.	Lauren Amalfy Parra Leguizamón

Conforme lo anterior, adjunto (adjuntamos) los documentos que soportan la presente solicitud y modalidad contractual.

Cordialmente,

JEFE - DEPENDENCIA SOLICITANTE	CAMILA ANDREA GOMEZ GUZMAN
Cargo:	DIRECTORA DEL SISTEMA DE CUIDADO

Elaboró: SERGIO CAMILO PEREA GUTIERREZ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE LA MUJER

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

CERTIFICA:

Que teniendo en cuenta el requerimiento efectuado por la 204 - Dirección Del Sistema De Cuidado, en el cual se solicitó a esta Dirección la expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la Secretaría Distrital de la Mujer, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto	Prestar servicios profesionales para gestionar la consolidación y fortalecimiento del modelo de operación de manzanas del cuidado y su articulación interinstitucional dentro del Sistema Distrital de Cuidado y sus enfoques.
PERFIL	
Académico	Título profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos de conocimiento NBC de: Educación; Antropología, Artes Liberales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo social y afines; Administración; Economía. Geografía, Historia.
Experiencia	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional o su equivalencia
Equivalencias	De ser necesario se aplicará las equivalencias contenidas en la Resolución No. 0462 del 01 de diciembre de 2025, “Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios y equivalencias de la Secretaría Distrital de la Mujer para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión y se establecen tras disposiciones”, expedida por la Secretaria Distrital de la Mujer.

De conformidad con lo anterior, se certifica que:

Revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, se evidencia que, La entidad no cuenta con suficiente personal en la planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio..

Lo anterior teniendo lo dispuesto en numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 4º del artículo 4º de la Resolución 0134 de 2020, así como en lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019 y sus modificaciones.

Esta certificación se expide en Bogotá D.C., el 8 de enero de 2026, a solicitud de la dependencia interesada.

Firmado electrónicamente el 08/01/2026 14:17:29

SHIRLEY JOHANA VILLAMARIN INSUASTY

Directora de Talento Humano

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Outlook

RV: Autorización Objetos Contractuales Iguales SCPI

Desde Juliana Martinez Londoño <jumartinezl@sdmujer.gov.co>
Fecha Mié 17/12/2025 11:22
Para Camila Andrea Gomez Guzman <cgomez@sdmujer.gov.co>; Lina Tatiana Lozano Ruiz <llozano@sdmujer.gov.co>; Ivonne Astrid Rico Vargas <irico@sdmujer.gov.co>; Isabella Muñoz Gomez <imunoz@sdmujer.gov.co>

1 archivo adjunto (852 KB)
Objetos Iguales SCPI_11.12.2025_Ajustado_JML.pdf;

Estimadas,

Comparto autorización de objetos firmada.

Un saludo,

JML

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

JULIANA MARTINEZ LONDOÑO
Subsecretaria
Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad
Jumartinezl@sdmujer.gov.co
Av. Calle 26 #69-76 – Torre 1 – Piso 9
www.sdmujer.gov.co

De: Claudia Marcela Garcia Santos <cmgarcias@sdmujer.gov.co>
Enviado: miércoles, 17 de diciembre de 2025 9:44
Para: Carlos Andres Villa Vanegas <cavilla@sdmujer.gov.co>
Cc: Ingrid Katherine Cely Torres <icely@sdmujer.gov.co>; Juliana Martinez Londoño <jumartinezl@sdmujer.gov.co>
Asunto: RE: Autorización Objetos Contractuales Iguales SCPI

Estimadas,

Remito firmado.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS
Subsecretaria
Gestión Corporativa
cmgarcias@sdmujer.gov.co
Av. Calle 26 # 69-76 – Torre 1 – piso 9
www.sdmujer.gov.co

De: Carlos Andres Villa Vanegas <cavilla@sdmujer.gov.co>
Enviado: martes, 16 de diciembre de 2025 21:42

Para: Claudia Marcela Garcia Santos <cmgarcias@sdmujer.gov.co>
Cc: Ingrid Katherine Cely Torres <icely@sdmujer.gov.co>; Juliana Martinez Londoño <jumartinezl@sdmujer.gov.co>
Asunto: RE: Autorización Objetos Contractuales Iguales SCPI

Estimada Claudia. Buenas noches.

Adjunto objetos iguales para tu firma. Gracias

CV

De: Juliana Martinez Londoño <jumartinezl@sdmujer.gov.co>
Enviado: martes, 16 de diciembre de 2025 20:11
Para: Claudia Marcela Garcia Santos <cmgarcias@sdmujer.gov.co>
Cc: Carlos Andres Villa Vanegas <cavilla@sdmujer.gov.co>; Ingrid Katherine Cely Torres <icely@sdmujer.gov.co>
Asunto: RE: Autorización Objetos Contractuales Iguales SCPI

Claudia,

Remito Autorización de objetos contractuales revisado y con mi visto bueno.

Quedo atenta a tus observaciones.

Un saludo,

JML

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

JULIANA MARTINEZ LONDOÑO
Subsecretaria
Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad
Jumartinezl@sdmujer.gov.co
Av. Calle 26 #69-76 – Torre 1 – Piso 9
www.sdmujer.gov.co

De: Claudia Marcela Garcia Santos <cmgarcias@sdmujer.gov.co>
Enviado: martes, 16 de diciembre de 2025 18:49
Para: Juliana Martinez Londoño <jumartinezl@sdmujer.gov.co>; Carlos Andres Villa Vanegas <cavilla@sdmujer.gov.co>
Cc: Ingrid Katherine Cely Torres <icely@sdmujer.gov.co>
Asunto: RE: Autorización Objetos Contractuales Iguales SCPI

Holaaa Juli.

Quedo ajustado el documento incluída toda tu Subsecretaría... t deje en amarillo lo que se le incluyo para q lo puedas evidenciar rapidamente...

Estoy pendiente.

CMGS

De: Juliana Martinez Londoño <jumartinezl@sdmujer.gov.co>
Enviado: martes, 16 de diciembre de 2025 14:30
Para: Carlos Andres Villa Vanegas <cavilla@sdmujer.gov.co>; Claudia Marcela Garcia Santos <cmgarcias@sdmujer.gov.co>

Cc: Ingrid Katherine Cely Torres <icely@sdmujer.gov.co>
Asunto: RE: Autorización Objetos Contractuales Iguales SCPI

Claudia y Carlos, espero que se encuentren bien,

Teniendo en cuenta los ajustes solicitados y mientras se define lo relacionado con las adiciones 2025 de la Dirección de Cuidado, solicitamos tramitar la autorización de objetos iguales sin la información de dicha Dirección, con el fin de permitir que las demás Direcciones de la SCPI continúen con la radicación de los procesos contractuales que se encuentran pendientes.

Quedamos atentas a su respuesta.

Un saludo,

JML

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

JULIANA MARTINEZ LONDOÑO
Subsecretaria
Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad
Jumartinezl@sdmujer.gov.co
Av. Calle 26 #69-76 – Torre 1 – Piso 9
www.sdmujer.gov.co

De: Juliana Martinez Londoño <jumartinezl@sdmujer.gov.co>
Enviado: lunes, 15 de diciembre de 2025 11:41
Para: Carlos Andres Villa Vanegas <cavilla@sdmujer.gov.co>
Cc: Camila Andrea Gomez Guzman <cgomez@sdmujer.gov.co>; Claudia Marcela Garcia Santos <cmgarcias@sdmujer.gov.co>; Ingrid Katherine Cely Torres <icely@sdmujer.gov.co>; Carol Viviana Rozo Almonacid <crozo@sdmujer.gov.co>; Yineth Marcela Duenez Monroy <yduenez@sdmujer.gov.co>; Sergio Camilo Perea Gutiérrez <sperea@sdmujer.gov.co>; Andres Felipe Aguirre Chala <afaguirre@sdmujer.gov.co>
Asunto: RV: Autorización Objetos Contractuales Iguales SCPI

Carlos, buenos días,

Remito la respuesta de la Directora Camila, sobre los 11 contratos aprobados de la Dirección de Cuidado:

Respecto a la inquietud formulada por el Director de Contratación, de los once (11) contratos aprobados, resulta pertinente precisar que de dicho total, ocho (8) corresponden a objetos contractuales iguales, los cuales se integran a los objetos previstos para las profesionales abogadas y psicólogas y/o trabajadoras sociales que conforman el equipo de duplas.

Inicialmente, se había contemplado un total de veinticuatro (24) abogadas y veinticuatro (24) psicólogas y/o trabajadoras sociales. No obstante, como consecuencia de la modificación presupuestal, la solicitud fue ajustada y remitida con la correspondiente justificación para la inclusión de cuatro (4) abogadas adicionales y cuatro (4) psicólogas y/o trabajadoras sociales adicionales. En consecuencia, el equipo de duplas de la Dirección pasa de estar conformado por veinticuatro (24) a veintiocho (28) abogadas, y de veinticuatro (24) a veintiocho (28) psicólogas y/o trabajadoras sociales.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

JULIANA MARTINEZ LONDOÑO
Subsecretaria
Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad
Jumartinezl@sdmujer.gov.co
Av. Calle 26 #69-76 – Torre 1 – Piso 9
www.sdmujer.gov.co

De: Camila Andrea Gomez Guzman <cgomez@sdmujer.gov.co>
Enviado: lunes, 15 de diciembre de 2025 10:23
Para: Juliana Martinez Londoño <jumartinezl@sdmujer.gov.co>
Cc: Ingrid Katherine Cely Torres <icely@sdmujer.gov.co>; Carol Viviana Rozo Almonacid <crozo@sdmujer.gov.co>; Yineth Marcela Duenez Monroy <yduenez@sdmujer.gov.co>; Sergio Camilo Perea Gutiérrez <sperea@sdmujer.gov.co>; Andres Felipe Aguirre Chala <afaguirre@sdmujer.gov.co>
Asunto: RE: Autorización Objetos Contractuales Iguales SCPI

Estimada Juliana,

Respecto a la inquietud formulada por el Director de Contratación, de los once (11) contratos aprobados, resulta pertinente precisar que de dicho total, ocho (8) corresponden a objetos contractuales iguales, los cuales se integran a los objetos previstos para las profesionales abogadas y psicólogas y/o trabajadoras sociales que conforman el equipo de duplas.

Inicialmente, se había contemplado un total de veinticuatro (24) abogadas y veinticuatro (24) psicólogas y/o trabajadoras sociales. No obstante, como consecuencia de la modificación presupuestal, la solicitud fue ajustada y remitida con la correspondiente justificación para la inclusión de cuatro (4) abogadas adicionales y cuatro (4) psicólogas y/o trabajadoras sociales adicionales. En consecuencia, el equipo de duplas de la Dirección pasa de estar conformado por veinticuatro (24) a veintiocho (28) abogadas, y de veinticuatro (24) a veintiocho (28) psicólogas y/o trabajadoras sociales.

Atenta a cualquier solicitud adicional.

Gracias.

Cordialmente,

SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

Camila Andrea Gómez Guzmán
Directora del Sistema de Cuidado
cgomez@sdmujer.gov.co
Av. Calle 26 #69-76 Torre 1 piso 9
https://sistemadecuidado.gov.co/

De: Juliana Martinez Londoño <jumartinezl@sdmujer.gov.co>
Enviado: domingo, 14 de diciembre de 2025 14:34
Para: Camila Andrea Gomez Guzman <cgomez@sdmujer.gov.co>
Cc: Ingrid Katherine Cely Torres <icely@sdmujer.gov.co>
Asunto: RV: Autorización Objetos Contractuales Iguales SCPI

Querida Camila,

Atenta a tu respuesta.

Saludos,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

JULIANA MARTINEZ LONDOÑO
Subsecretaria
Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad
Jumartinezl@sdmujer.gov.co
Av. Calle 26 #69-76 – Torre 1 – Piso 9
www.sdmujer.gov.co

De: Carlos Andres Villa Vanegas <cavilla@sdmujer.gov.co>
Enviado: domingo, 14 de diciembre de 2025 14:18
Para: Juliana Martinez Londoño <jumartinezl@sdmujer.gov.co>
Cc: Ingrid Katherine Cely Torres <icely@sdmujer.gov.co>; Claudia Marcela Garcia Santos <cmgarcias@sdmujer.gov.co>
Asunto: RE: Autorización Objetos Contractuales Iguales SCPI

Estimada Juliana. Buenos días.

Solo quería confirmar si los 11 contratos aprobados para la Dirección de Cuidado en 2025 no afectan la solicitud correspondiente a 2026. Quedo atento para continuar con el trámite. Gracias.

Carlos Villa

De: Juliana Martinez Londoño <jumartinezl@sdmujer.gov.co>
Enviado: jueves, 11 de diciembre de 2025 18:58
Para: Carlos Andres Villa Vanegas <cavilla@sdmujer.gov.co>; Claudia Marcela Garcia Santos <cmgarcias@sdmujer.gov.co>
Cc: Ingrid Katherine Cely Torres <icely@sdmujer.gov.co>
Asunto: RE: Autorización Objetos Contractuales Iguales SCPI

Estimada Claudia y estimado Carlos,

Teniendo en cuenta las adiciones presupuestales para la vigencia 2026 y la distribución final del PAABS, atentamente remito un alcance a la solicitud de autorización de objetos contractuales iguales con los siguientes cambios:

- 16 gestoras territoriales de la estrategia de Transformaciones Culturales de la Subsecretaría - Proyecto 8198.
- 28 abogadas y psicólogas y/o trabajadoras sociales del equipo de duplas de la Dirección de Cuidado - Proyecto 8219.

Un saludo,

JML

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

JULIANA MARTINEZ LONDOÑO
Subsecretaria
Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad
Jumartinezl@sdmujer.gov.co
Av. Calle 26 #69-76 – Torre 1 – Piso 9
www.sdmujer.gov.co

De: Juliana Martinez Londoño <jumartinezl@sdmujer.gov.co>
Enviado: martes, 2 de diciembre de 2025 17:30
Para: Carlos Andres Villa Vanegas <cavilla@sdmujer.gov.co>; Claudia Marcela Garcia Santos <cmgarcias@sdmujer.gov.co>
Cc: Camila Andrea Gomez Guzman <cgomez@sdmujer.gov.co>; Isabella Muñoz Gomez <imunoz@sdmujer.gov.co>; Lina Tatiana Lozano Ruiz <llozano@sdmujer.gov.co>; Ivonne Astrid Rico Vargas <irico@sdmujer.gov.co>; Rocio Durán Mahecha

<rduranm@sdmujer.gov.co>; Ingrid Katherine Cely Torres <icely@sdmujer.gov.co>; Leidy Maritza Ángel Hernández <langel@sdmujer.gov.co>; Andres Felipe Aguirre Chala <afaguirre@sdmujer.gov.co>; Yineth Marcela Duenez Monroy <yduenez@sdmujer.gov.co>; Sergio Camilo Perea Gutiérrez <sperea@sdmujer.gov.co>; Diana Teresa Sierra Gomez <dtsierra@sdmujer.gov.co>; Heidi Belisa Guzmán Onofre <hguzman@sdmujer.gov.co>
Asunto: RE: Autorización Objetos Contractuales Iguales SCPI

Estimada Claudia y estimado Carlos, buenas tardes,

Atendiendo las instrucciones, atentamente remito la autorización de objetos contractuales iguales con las firmas de las Directoras y del equipo de la SCPI para sus firmas.

Quedamos atentas a sus observaciones.

Un saludo,

JML

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

JULIANA MARTINEZ LONDOÑO
Subsecretaria
Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad
Jumartinezl@sdmujer.gov.co
Av. Calle 26 #69-76 – Torre 1 – Piso 9
www.sdmujer.gov.co

De: Carlos Andres Villa Vanegas <cavilla@sdmujer.gov.co>
Enviado: martes, 2 de diciembre de 2025 15:37
Para: Juliana Martinez Londoño <jumartinezl@sdmujer.gov.co>
Cc: Camila Andrea Gomez Guzman <cgomez@sdmujer.gov.co>; Isabella Muñoz Gomez <imunoz@sdmujer.gov.co>; Lina Tatiana Lozano Ruiz <llozano@sdmujer.gov.co>; Ivonne Astrid Rico Vargas <irico@sdmujer.gov.co>
Asunto: RE: Autorización Objetos Contractuales Iguales SCPI

Juliana, disculpa, adjunto el word por si lo necesitan para el ajuste. Gracias.

Carlos Villa

De: Carlos Andres Villa Vanegas <cavilla@sdmujer.gov.co>
Enviado: martes, 2 de diciembre de 2025 14:57
Para: Juliana Martinez Londoño <jumartinezl@sdmujer.gov.co>
Cc: Camila Andrea Gomez Guzman <cgomez@sdmujer.gov.co>; Isabella Muñoz Gomez <imunoz@sdmujer.gov.co>; Lina Tatiana Lozano Ruiz <llozano@sdmujer.gov.co>; Ivonne Astrid Rico Vargas <irico@sdmujer.gov.co>
Asunto: RE: Autorización Objetos Contractuales Iguales SCPI

Estimada Juliana. Buenas tardes.

Según lo comentado por Isa, únicamente se realizó un ajuste en un objeto, por lo cual considero que no es necesario revisarlo nuevamente. Confío en que dicho ajuste se efectuó correctamente tanto en el considerando como en el resuelve.

Agradezco continuar con el trámite de Vo. Bo.

Muchas gracias.

Carlos Villa

De: Juliana Martinez Londoño <jumartinezl@sdmujer.gov.co>
Enviado: martes, 2 de diciembre de 2025 14:40
Para: Carlos Andres Villa Vanegas <cavilla@sdmujer.gov.co>
Cc: Camila Andrea Gomez Guzman <cgomez@sdmujer.gov.co>; Isabella Muñoz Gomez <imunoz@sdmujer.gov.co>; Lina Tatiana Lozano Ruiz <llozano@sdmujer.gov.co>; Ivonne Astrid Rico Vargas <irico@sdmujer.gov.co>
Asunto: RV: Autorización Objetos Contractuales Iguales SCPI

Carlos, buenas tardes,

De acuerdo con lo conversado con Isabella, atentamente remitimos el documento con el ajuste mencionado.

Quedamos atentas a tu revisión para empezar el proceso de recolección de firmas.

Un saludo,

JML

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

JULIANA MARTINEZ LONDOÑO
Subsecretaria
Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad
Jumartinezl@sdmujer.gov.co
Av. Calle 26 #69-76 – Torre 1 – Piso 9
www.sdmujer.gov.co

De: Isabella Muñoz Gomez <imunoz@sdmujer.gov.co>
Enviado: martes, 2 de diciembre de 2025 13:50
Para: Juliana Martinez Londoño <jumartinezl@sdmujer.gov.co>
Cc: Lina Tatiana Lozano Ruiz <llozano@sdmujer.gov.co>; Ivonne Astrid Rico Vargas <irico@sdmujer.gov.co>; Camila Andrea Gomez Guzman <cgomez@sdmujer.gov.co>
Asunto: RE: Autorización Objetos Contractuales Iguales SCPI

Estimada Juliana,

Me excuso por este reproceso.

Atentamente remito con los datos ajustados en el word final. Se realizó el cambio en el objeto de Facilitadoras Profesionales del 8190: Objeto: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Gestión del Conocimiento para apoyar el diseño, gestión, implementación e identificación de aprendizajes en los procesos de desarrollo de capacidades digitales de las mujeres en sus diferencias y diversidades - Cantidad 17.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

Isabella Muñoz Gómez
Directora de Gestión del Conocimiento
Secretaría Distrital de la Mujer
imunoz@sdmujer.gov.co
Av. Calle 26 # 69-76 – Torre 1 – piso 9
www.sdmujer.gov.co

De: Juliana Martinez Londoño <jumartinezl@sdmujer.gov.co>
Enviado: miércoles, 26 de noviembre de 2025 17:41
Para: Claudia Marcela Garcia Santos <cmgarcias@sdmujer.gov.co>; Carlos Andres Villa Vanegas <cavilla@sdmujer.gov.co>
Cc: Lina Tatiana Lozano Ruiz <llozano@sdmujer.gov.co>; Ivonne Astrid Rico Vargas <irico@sdmujer.gov.co>; Isabella Muñoz Gomez <imunoz@sdmujer.gov.co>; Camila Andrea Gomez Guzman <cgomez@sdmujer.gov.co>
Asunto: RE: Autorización Objetos Contractuales Iguales SCPI

Estimada Claudia y estimado Carlos, buenas tardes,

De acuerdo con las observaciones, remito el documento ajustado para su revisión y aprobación.

Los objetos contractuales se revisaron y contrastaron con la matriz de PAABS 2026 compartida el día de hoy por planeación.

Quedamos atentas.

Un saludo,

JML

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

JULIANA MARTINEZ LONDOÑO
Subsecretaria
Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad
Jumartinezl@sdmujer.gov.co
Av. Calle 26 #69-76 – Torre 1 – Piso 9
www.sdmujer.gov.co

De: Claudia Marcela Garcia Santos <cmgarcias@sdmujer.gov.co>
Enviado: martes, 25 de noviembre de 2025 17:59
Para: Juliana Martinez Londoño <jumartinezl@sdmujer.gov.co>; Carlos Andres Villa Vanegas <cavilla@sdmujer.gov.co>
Cc: Lina Tatiana Lozano Ruiz <llozano@sdmujer.gov.co>; Ivonne Astrid Rico Vargas <irico@sdmujer.gov.co>; Isabella Muñoz Gomez <imunoz@sdmujer.gov.co>; Camila Andrea Gomez Guzman <cgomez@sdmujer.gov.co>
Asunto: RE: Autorización Objetos Contractuales Iguales SCPI

Estimada Juliana,

En dato adjunto remito documento con algunos comentarios para q porfa revises y ajusten para dar continuidad al trámite.

Los comentarios refieren especialmente a verificar nuevamente los objetos con PAABS 2026, por cuanto el archivo remitido por la Oficina Asesora de Planeación hay varios que no concuerdan, adicionalmente en el proyecto de la Dirección del Cuidado es necesario ajustar la justificación y ojala se lograra que la estructura fuera la misma del resto del documento.

Carlos y yo estamos atentos a lo que requieran.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS
Subsecretaria
Gestión Corporativa
cmgarcias@sdmujer.gov.co
Av. Calle 26 # 69-76 – Torre 1 – piso 9
www.sdmujer.gov.co

De: Juliana Martinez Londoño <jumartinezl@sdmujer.gov.co>
Enviado: viernes, 7 de noviembre de 2025 17:24
Para: Claudia Marcela Garcia Santos <cmgarcias@sdmujer.gov.co>; Carlos Andres Villa Vanegas <cavilla@sdmujer.gov.co>
Cc: Lina Tatiana Lozano Ruiz <llozano@sdmujer.gov.co>; Ivonne Astrid Rico Vargas <irico@sdmujer.gov.co>; Isabella Muñoz Gomez <imunoz@sdmujer.gov.co>; Camila Andrea Gomez Guzman <cgomez@sdmujer.gov.co>
Asunto: Autorización Objetos Contractuales Iguales SCPI

Estimada Claudia y estimado Carlos, espero que se encuentre bien,

De acuerdo con el memorando sobre Ley de Garantías, atentamente remito la información consolidada de las Direcciones y de la Subsecretaría para su revisión y visto bueno.

Quedamos atentas a sus observaciones.

Un saludo,

JML

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

JULIANA MARTINEZ LONDOÑO
Subsecretaria
Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad
Jumartinezl@sdmujer.gov.co
Av. Calle 26 #69-76 – Torre 1 – Piso 9
www.sdmujer.gov.co

_____ "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."
_____ "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."
_____ "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."
_____ "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."
_____ "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."
_____ "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si

usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."
_____ "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."
_____ "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."
_____ "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."
_____ "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."
_____ "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."
_____ "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."
_____ "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."
_____ "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."
_____ "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."
_____ "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

_____ "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."
_____ "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Que de acuerdo con el Decreto Distrital No. 428 de 2013, la Secretaría Distrital de la Mujer es la entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres y tiene por objeto, liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, literal u) del Decreto No. 428 de 2013 es función de la Secretaria de Despacho:

> *"u). Expedir los actos administrativos y celebrar, de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en las servidoras y servidores públicos de la Secretaría."*

Que la certificación de experiencia e idoneidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el procedimiento vigente, deberá ser suscrita por las/los Subsecretarias/os, Directoras/es, Jefas/es de Oficina y Asesoras/es de Despacho.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, exige acreditar la experiencia e idoneidad de la (el) contratista, para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, se verificó la hoja de vida de **Lauren Amalfy Parra Leguizamón**, evidenciando que tiene la experiencia y la idoneidad requerida en los estudios previos, de acuerdo con los soportes que se describen a continuación:

a. Título de bachiller, técnico o tecnólogo (*Nombre del título), (Nombre la Institución que otorga el Titulo.)*

b. Soportes de experiencia laboral en los que acredita: *XX* mes(es) y *XX* día(s*). (Indicar número de meses y días)*

**(Diligencie solo en caso de ser experiencia laboral para bachiller, técnico o tecnólogo de lo contrario no diligencie este espacio)*

a. Título Profesional de Psicóloga de la Fundación Universitaria Minuto de Dios.

b. Título de Especialista en *(nombre del título reflejado en el diploma)* de la Universidad *(nombre de la Institución de Educación Superior que otorgó el título)*

c. Soportes de experiencia profesional en los que acredita: Veintisiete (27) meses y dos (2) días. *(Indicar número de meses y días)*

(Suprima o mantenga el siguiente párrafo cuando aplique)

Experiencia requerida
En todo caso se aclara que, de acuerdo con la hoja de vida y soportes allegados, la/el futura/o contratista cuenta con más tiempo de experiencia, sin embargo, se efectúa este cómputo para efectos de verificar el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia establecido en el estudio previo.

EXPERIENCIA					
EMPRESA Y/O ENTIDAD	DESDE	HASTA	EXPERIENCIA		OBSERVACIONES
			MESES	DIAS	
Asociación Benefactora de Niños - ASOBIEN	28-feb-23	1-jun-25	27	2	
TOTAL			**27**	**2**	**EXPERIENCIA TOTAL DE VEINTISIETE (27) MESES Y DOS (2) DÍAS**

En consecuencia, una vez verificados los requisitos y la experiencia anteriormente relacionada, certifico que la (el) futura (o) contratista cumple con la experiencia e idoneidad requeridos en la especificación técnica indicada en los estudios previos y resulta conveniente para la Secretaría Distrital de la Mujer suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar el siguiente objeto: "*Prestar servicios profesionales para gestionar la consolidación y fortalecimiento del modelo de operación de manzanas del cuidado y su articulación interinstitucional dentro del Sistema Distrital de Cuidado y sus enfoques.*"

Dada en Bogotá, el día trece (13) del mes de enero del 2026

CAMILA ANDREA GÓMEZ GUZMÁN
Directora del Sistema de Cuidado

Proyectó: *Andrés Felipe Aguirre Chala – Contratista Dirección del Sistema de Cuidado*

AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

CONSIDERANDO:

En cumplimiento de lo previsto en el inciso 3° del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 5º del Decreto Distrital 062 de 2024, y previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el inciso 3° del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 establece:

> *"(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."*

SEGUNDA. Que el artículo 5° del Decreto Distrital 062 de 2024 establece:

> *"(…) Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para Jefe de la entidad u organismo distrital."*

TERCERA. Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 1 de la Resolución No. 134 de 2020, la secretaria Distrital de la Mujer delegó en la subsecretaria de Gestión Corporativa la facultad de firmar la autorización para suscribir contratos con el mismo objeto.

CUARTA. Que el Plan de Adquisiciones recoge las necesidades de la entidad, contemplando la celebración de contratos con objeto igual, cuya sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas será establecida de manera específica en los estudios y documentos previos de cada contratación.

QUINTA. Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 4 de la Resolución 344 de 2023, el Comité de Contratación de contratación, en sesión virtual y extraordinaria No. 47, aprobó el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

SEXTA. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las Subsecretarías, Direcciones y Jefaturas elaboraron el Plan de Adquisiciones 2026, el cual fue consolidado y validado por la Oficina Asesora de Planeación para su cargue en el aplicativo 'Pandora'.

SÉPTIMA. Que de acuerdo con el Artículo 9º, modificado por el Artículo 2º del Decreto Distrital 434 de 2021, las funciones de la **Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad** son las siguientes:

"(…)

a) Dirigir y orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema Distrital de Cuidado.
b) Asesorar al Despacho y gestionar la incorporación y seguimiento de las políticas públicas de competencia de la entidad en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital, así como en los planes de desarrollo locales.
c) Coordinar y orientar la implementación y seguimiento de las políticas públicas de la entidad en los espacios interinstitucionales, sectoriales, intersectoriales y de diálogo entre las autoridades del Estado, las organizaciones sociales y los consejos consultivos, entre otros.
d) Coordinar, conforme a los lineamientos del Despacho, la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de competencia de la entidad.
e) Asesorar y coordinar, según los lineamientos del Despacho, la transversalización del enfoque de igualdad de género en la Administración Distrital.
f) Coordinar los procesos de interlocución de la Secretaría con las organizaciones de mujeres, en el ámbito de su competencia.
g) Dirigir la incorporación de los enfoques de derechos, género y diferencial en las políticas públicas a cargo de la entidad, así como en los planes, programas y proyectos de su competencia.
h) Coordinar la implementación de los instrumentos de las políticas públicas de igualdad para las mujeres en la Administración Distrital.
i) Coordinar procesos de desarrollo que contribuyan a la generación de estrategias, programas y proyectos orientados a transformar las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas de las mujeres.
j) Coordinar, conforme a los lineamientos del Despacho, la gestión del apoyo técnico y financiero de cooperación para el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la igualdad de género.
k) Coordinar y desarrollar estudios e investigaciones que sustenten la toma de decisiones en acciones que impulsen la igualdad para las mujeres y la equidad de género.
l) Asesorar la producción y el análisis de información sobre las condiciones de las mujeres en la ciudad, y coordinar el diseño e implementación del Observatorio Distrital de Mujeres y Equidad de Género.

(…)".

Asimismo, el Acuerdo 927 de 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027: Bogotá Camina Segura", establece en su **Objetivo 3: Bogotá Confía en su Potencial**, la promoción de proyectos orientados a fortalecer las actividades económicas vinculadas al emprendimiento, la creatividad, la innovación y la cultura, mediante una oferta artística y cultural permanente y diversa.

De este objetivo se deriva el **Programa 20:** *Promoción del Emprendimiento Formal, Equitativo e Incluyente, el cual contempla la formación en nuevas capacidades* —incluidas las socioemocionales— y la promoción del acceso a iniciativas como redes de innovación, herramientas tecnológicas y servicios digitales disponibles en las diferentes localidades de

Bogotá, con el propósito de fortalecer los procesos de emprendimiento tanto de mujeres como de hombres.

En este contexto, la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad contribuirá al cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo: ***"Cualificar a 9.000 mujeres, en sus diferencias y diversidades, en herramientas para la autonomía económica."***

A partir de este marco normativo, se formula el proyecto de inversión **"8232 - Implementación de Estrategias para el Empoderamiento Económico de las Mujeres en Toda su Diversidad en Bogotá D.C."**, cuyo objetivo general es fortalecer las herramientas que contribuyan a la autonomía económica de las mujeres en sus diversidades en la ciudad de Bogotá. De manera complementaria, el proyecto cuenta con los siguientes objetivos específicos:

1. Implementar acciones de cualificación y fortalecimiento de capacidades dirigidas a las mujeres en sus diversidades, para promover su empoderamiento económico.
2. Proporcionar oportunidades para la autonomía económica de las mujeres en toda su diversidad.
3. Este proyecto integra los enfoques de género, cambio cultural y comportamental, así como el modelo ecológico feminista, con el fin de generar un impacto profundo y sostenido en la sociedad, promoviendo una Bogotá más justa y equitativa, y la materialización real y efectiva de los derechos humanos de las mujeres.

En coherencia con lo anterior, el Proyecto de Inversión 8232 - "Implementación de Estrategias para el Empoderamiento Económico de las Mujeres en Toda su Diversidad en Bogotá D.C." contempla las siguientes metas:

1. Desarrollar una (1) estrategia orientada a potenciar las habilidades y capacidades de las mujeres en sus diversidades, que contribuya a su empoderamiento y autonomía económica.
2. Cualificar a nueve mil (9.000) mujeres, reconociendo sus diferencias y diversidades, en herramientas que fortalezcan su autonomía económica.
3. Gestionar un (1) portafolio de oportunidades, a través de aliados públicos y privados, para el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres en Bogotá.

Con el fin de contribuir al cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría Distrital de la Mujer y de las metas establecidas en el marco del proyecto de inversión "8232 - Implementación de Estrategias para el Empoderamiento Económico de las Mujeres en Toda su Diversidad en Bogotá D.C.", se requiere la ejecución permanente de acciones orientadas a promover la autonomía económica de las mujeres en sus múltiples diferencias y diversidades. Estas acciones se enmarcan en los lineamientos técnicos definidos por la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad, los cuales buscan garantizar la articulación interinstitucional y territorial necesaria para fortalecer las capacidades económicas, sociales y productivas de las mujeres en la ciudad.

En este sentido, resulta indispensable la contratación de los siguientes perfiles con objetos contractuales iguales:

- **Once (11) Gestoras Territoriales:** quienes serán responsables de apoyar la implementación operativa del proyecto en diferentes dimensiones. Entre sus principales funciones se destacan: la difusión de oportunidades y estrategias de fortalecimiento económico dirigidas a las mujeres; el acompañamiento individualizado y grupal durante las rutas de cualificación; así como el acercamiento y reconocimiento de los contextos territoriales, con

el fin de identificar los intereses, potencialidades y necesidades diferenciadas de las participantes, promoviendo intervenciones más pertinentes y sostenibles.

- **Cinco (5) Profesionales del componente de cualificación en derechos y socioemocional:** cuyas competencias y perfiles permitirán fortalecer los componentes técnicos y metodológicos del proyecto. Estas profesionales estarán encargadas de apoyar el diseño, actualización e implementación de contenidos formativos y metodológicos con enfoque de género, diferencial y de derechos humanos, orientados al desarrollo de capacidades económicas, sociales y personales de las mujeres. Su labor incluirá, además, un acompañamiento territorial permanente que facilite el acercamiento a los contextos locales, reconociendo las realidades sociales, los intereses, las potencialidades y las necesidades diversas de las mujeres en las distintas localidades de Bogotá. Este enfoque permitirá la adecuación contextual de las estrategias y garantizará la pertinencia de las acciones frente a las particularidades culturales, étnicas, etarias y socioeconómicas de las participantes.

La presente contratación resulta, por tanto, imprescindible para avanzar en el cumplimiento de la meta institucional de cualificar a 3.000 mujeres en herramientas para la autonomía económica durante la vigencia 2026, mediante un acompañamiento estratégico e individual que fomente su empoderamiento personal y colectivo, y que potencie sus capacidades para la generación de ingresos, el emprendimiento sostenible y la participación económica. Asimismo, esta acción contribuye directamente a la reducción de las brechas de género en el ámbito económico y laboral, y a la disminución de la feminización de la pobreza, a través del fortalecimiento de las condiciones que favorecen la independencia financiera y la toma de decisiones autónomas por parte de las mujeres. De esta manera, la contratación proyectada se constituye en un componente clave para avanzar en el cumplimiento de los compromisos institucionales del Distrito Capital en materia de igualdad de género, empoderamiento económico y garantía plena de los derechos humanos de las mujeres.

De igual manera, el Acuerdo 927 de 2024, contempla el **Programa 12: Bogotá Cuida a su gente,** en el que se incluye la implementación de acciones que lleven a transformar situaciones históricas de discriminación y exclusión que viven las mujeres, implementando diferentes estrategias que lleven a la transformación cultural para el cambio comportamental, la redistribución, el reconocimiento y la reducción de los trabajos de cuidado, la prevención de las violencias y el cambio de estereotipos y roles que limitan el ejercicio de derechos de las mujeres, y generando espacios que posibiliten la promoción, protección, garantía y restitución de sus derechos.

En este contexto, la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad contribuirá al cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo: ***"Implementar 1 estrategia de transformación cultural orientada al cambio comportamental que posibilite la redistribución de los trabajos de cuidado la prevención de las violencias contra las mujeres y la transformación de imaginarios discriminatorios que limitan el ejercicio de sus derechos".***

A partir de este marco normativo, se formula el proyecto de inversión: **"8198 - Implementación de la Estrategia de Transformación Cultural de la Secretaría Distrital de la Mujer en Bogotá D.C.",** cuyo objetivo general es: Desarrollar lineamientos técnicos y metodológicos para la implementación de estrategias de transformación cultural con enfoque de derechos de las mujeres", mediante el cual se busca "Implementar un programa integral de transformación cultural que promueva la equidad en la distribución del trabajo de cuidado no remunerado, la prevención de violencias basadas en género y el fomento de los derechos de las mujeres.

Este programa se estructura en tres componentes generales orientados a abordar de manera integral la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado, la prevención de las violencias basadas en género y la promoción de la equidad de género a través de la transformación cultural. Al integrar enfoques de género, diferencial, cambio cultural y comportamental, el programa busca generar un impacto profundo y sostenible en la sociedad, promoviendo una Bogotá más justa y equitativa, y la materialización efectiva de los derechos humanos de las mujeres.

En este marco, el Proyecto de Inversión 8198 "Implementación de la Estrategia de Transformación Cultural de la Secretaría Distrital de la Mujer en Bogotá D.C." contempla las siguientes metas:

1. Formular nueve (9) acciones de transformación cultural que promuevan y garanticen el libre ejercicio de los derechos de las mujeres y la equidad de género, mediante mecanismos de cambio cultural y comportamental desarrollados con las comunidades.
2. Apoyar cinco (5) ejercicios de transversalización del enfoque de transformación cultural y de derechos humanos de las mujeres en otras dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer y entidades del Distrito.
3. Implementar tres (3) acciones de transformación cultural orientadas a promover la redistribución equitativa de las labores de cuidado en Bogotá.
4. Desarrollar tres (3) acciones de transformación cultural dirigidas a la prevención efectiva de las violencias contra las mujeres, incluyendo campañas educativas.
5. Implementar tres (3) acciones de transformación cultural que promuevan y garanticen el libre ejercicio de los derechos de las mujeres y la equidad de género, mediante mecanismos de cambio cultural y comportamental desarrollados con las comunidades.

Con el fin de contribuir de manera efectiva al cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría Distrital de la Mujer (SDM) y dar continuidad a los compromisos establecidos en el marco del proyecto de inversión "8198 - Implementación de la Estrategia de Transformación Cultural de la Secretaría Distrital de la Mujer en Bogotá D.C.", se hace necesario fortalecer la capacidad operativa y técnica de la entidad mediante la ejecución permanente de acciones de formación, acompañamiento y movilización social en los diferentes espacios comunitarios del Distrito Capital.

Estas acciones son fundamentales para promover procesos de transformación cultural orientados a la prevención de las violencias basadas en género, la redistribución de los trabajos de cuidado y la promoción de los derechos de las mujeres, en articulación con los actores comunitarios, las organizaciones sociales y las redes de mujeres. Dichas acciones deben responder de manera contextualizada a las particularidades territoriales de cada localidad, a las dinámicas socioculturales propias de los entornos comunitarios y a las necesidades específicas de las mujeres y de las colectividades con las que se trabaja.

En este sentido, resulta indispensable la contratación del siguiente perfil con el mismo objeto contractual:

- **Dieciséis (16) Gestoras Territoriales:** con el propósito de apoyar la implementación directa de las acciones de formación y facilitación en las comunidades. Estas profesionales serán responsables de ejecutar actividades operativas y pedagógicas, garantizando una interacción efectiva y culturalmente sensible con la ciudadanía. Dado el cronograma y los hitos definidos, se requiere una capacidad operativa suficiente para ejecutar de manera

simultánea las diferentes líneas de trabajo en las diferentes localidades en el Distrito Capital. De esta forma, su labor territorial resulta fundamental para adaptar las intervenciones a las realidades locales, fomentar la participación comunitaria y garantizar la coherencia, continuidad y sostenibilidad de las estrategias de transformación cultural en la prevención de violencias, la redistribución de los trabajos de cuidado y la promoción de los derechos de las mujeres.

La contratación de este grupo de profesionales resulta indispensable para garantizar la implementación efectiva, coherente y continua de las acciones del proyecto 8198, asegurando que la Estrategia de Transformación Cultural avance de manera integral, con impacto territorial y con enfoque de derechos, equidad y justicia de género.

OCTAVA. Que de acuerdo con el artículo12 A. del Decreto 428 de 2013, adicionado por el art. 3 del Decreto Distrital 434 de 2021, las funciones de la **Dirección del Sistema del Cuidado** son las siguientes:

"(…)

a) Coordinar y gestionar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema Distrital de Cuidado.

b) Diseñar la formulación e implementación de los lineamientos técnicos, operativos, metodológicos y de financiamiento del Sistema Distrital de Cuidado.

c) Articular la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema Distrital de Cuidado en los espacios sectoriales, interinstitucionales e intersectoriales.

d) Coordinar la prestación de servicios distritales y territoriales para atender las demandas de cuidado de manera corresponsable entre el Distrito, el sector privado, las comunidades y los hogares.

e) Articular e implementar procesos de desarrollo que contribuyan a generar estrategias, programas y proyectos para reconocer el trabajo de cuidado y a quienes lo realizan a través de acciones afirmativas hacia las mujeres cuidadoras.

f) Dirigir e implementar procesos de transformación cultural, mediante estrategias, programas y proyectos, que contribuyan a generar mecanismos para la valoración, reconocimiento y redistribución de los trabajos de cuidado.

g) Coordinar la operación territorial del Sistema Distrital de Cuidado en el Distrito Capital, a través de manzanas del cuidado, unidades móviles, relevos domiciliarios de cuidado, y demás formas de operación que se prevean dentro del Sistema, en articulación con la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación.

h) Acompañar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación en la asistencia técnica a las Alcaldías Locales, en las etapas de formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión local, relacionados con el Sistema Distrital de Cuidado.

i) Asesorar y adelantar los procesos necesarios para el diseño e implementación de la metodología de seguimiento

y evaluación y el sistema de información del Sistema Distrital de Cuidado, en coordinación con la Dirección de Gestión del Conocimiento.

j) Asistir y participar en los espacios de socialización, diálogo, participación, incidencia ciudadana y rendición de cuentas, relacionados con la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema Distrital de Cuidado.

k) Articular con la Dirección de Gestión del Conocimiento la gestión del apoyo técnico y financiero de cooperación y de alianzas estratégicas para el desarrollo de planes, programas y proyectos que contribuyan a la implementación del Sistema Distrital de Cuidado.

l) Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado.

(…)".

Asimismo, el **Acuerdo 893 de 2023** institucionalizó el Sistema Distrital de Cuidado, mediante el cual se articulan políticas, programas, proyectos, servicios, regulaciones y acciones técnicas e institucionales existentes y/o nuevas, con el objeto de dar alcance a las demandas de cuidado de los hogares de Bogotá, teniendo como principio orientador la corresponsabilidad entre el Estado, el Distrito Capital, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades, las organizaciones comunitarias y entre mujeres, hombres y personas no binarias en sus diferencias y diversidad, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de la población objetivo, garantizar los derechos de las personas cuidadoras desde el reconocimiento, la redistribución y reducción del trabajo de cuidado no remunerado, y transformar progresivamente la división sexual del trabajo.

Además, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 – 2027 **"Bogotá camina segura",** adoptado por el Acuerdo 927 de 2024, tiene como objetivo "mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".

Dentro del indicado Plan se encuentra establecido el **objetivo número 2 "Bogotá confía en su Bien-estar",** y este a su vez contempla el **programa 2.12 el cual se titula "Bogotá cuida a su gente",** estableciendo las metas sectoriales en el anexo 04 de la siguiente manera:

- Meta 105. Alcanzar 31 manzanas de cuidado en operación fortaleciendo los servicios actuales e implementando nuevas estrategias lideradas por la SDMujer, en el marco del Sistema Distrital de Cuidado.

- Meta 432. Vincular a 9000 mujeres en estrategias de empoderamiento social y político que aportan a la promoción y garantía de sus derechos.

Es así como, este objetivo incluye estrategias como la implementación y consolidación del Sistema Distrital de Cuidado y las estrategias de transversalización y territorialización de los enfoques de género, de derechos de las mujeres, diferencial

y de cultura ciudadana para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local. Estas estrategias buscan generar condiciones de posibilidad, en distintos ámbitos incluida la reducción de la pobreza y su feminización con la intención de producir un cambio en los patrones negativos de la segregación socio económica y espacial en la ciudad y la región.

A partir de este marco normativo, se formula el proyecto de inversión: **8219 "Fortalecimiento a la implementación, seguimiento y coordinación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá D.C."** que responde a la necesidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para las mujeres a través de la implementación de un Sistema Distrital con el fin de reconocer, reducir, y redistribuir los trabajos de cuidado para mejorar las condiciones de vida de las mujeres cuidadoras atendiendo a los nuevos compromisos misionales en el marco del "Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura". Lo anterior, mediante la articulación de servicios, para atender las demandas de cuidado de manera corresponsable entre el Distrito, el sector privado, las comunidades y los hogares.

En consecuencia, el proyecto de inversión estableció como objetivo general "**Contribuir a la distribución equitativa del trabajo de cuidado no remunerado presente con mayor prevalencia en mujeres de zonas rurales y urbanas de difícil acceso, que tienen a cargo personas mayores y con discapacidad con alta dependencia funcional**", y como objetivos específicos:

1. Integrar la oferta institucional del distrito en zonas rurales y urbanas que faciliten el funcionamiento del Sistema Distrital de Cuidado.
2. Aumentar el acceso de las mujeres en sus diferencias y diversidades a programas educativos y de formación, que aporten a la promoción y garantía de sus derechos

En este sentido, resulta indispensable la contratación de los siguientes perfiles, con objetos contractuales iguales:

- **Veintiocho (28) Coordinadoras de Manzanas – Equipo Manzanas:** para llevar a cabo el siguiente objeto contractual "Prestar servicios profesionales para gestionar la consolidación y fortalecimiento del modelo de operación de manzanas del cuidado y su articulación interinstitucional dentro del Sistema Distrital de Cuidado y sus enfoques".

  La vinculación de este equipo profesional permitirá garantizar la adecuada implementación, operación y articulación interinstitucional de los servicios a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer en el marco del Sistema Distrital de Cuidado, asegurando la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los mismos. Entre las principales actividades que desarrollarán las profesionales se encuentran: actuar como canal de comunicación entre los diferentes actores institucionales y territoriales; brindar información oportuna y pertinente a la ciudadanía; socializar y promover la oferta de servicios; fomentar espacios de participación ciudadana; y facilitar los procesos de articulación, comunicación y gestión de información relacionados con el Sistema Distrital de Cuidado.

- **Dos (2) Evaluadoras – Enfermeras – Equipo Formación:** para llevar a cabo el siguiente objeto contractual "Prestación de servicios profesionales para acompañar los procesos de evaluación de competencias laborales en trabajos de cuidado, así como en aquellos procesos establecidos en el Convenio Interadministrativo

que suscriba la Secretaría Distrital de la Mujer y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y en otros convenios que suscriba la SDMujer en el ámbito de la evaluación de competencias laborales relacionadas con el sector de cuidado", es indispensable contratar dos (2) profesionales que acompañen los procesos de evaluación de competencias laborales en trabajos de cuidado, así como aquellos establecidos en el Convenio Interadministrativo suscrito entre la SDMujer y el SENA, y en otros convenios que la entidad suscriba en el mismo ámbito. Estos profesionales serán los encargados de asegurar que los procesos de evaluación se desarrollen bajo los principios de objetividad, transparencia, equidad y pertinencia, conforme a la normativa vigente.

El acompañamiento técnico y operativo que se requiere demandas profesionales con conocimientos y experiencia en procesos de evaluación por competencias, especialmente en el sector de cuidado, dado que este ámbito exige una comprensión integral de los enfoques poblacional, diferencial, territorial y de género, que son transversales a las acciones de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Finalmente, teniendo en cuenta los resultados positivos alcanzados en los procesos de formación y certificación de competencias laborales desarrollados en años anteriores que han permitido a mujeres cuidadoras obtener certificaciones, mejorar sus oportunidades laborales y fortalecer su reconocimiento como trabajadoras del cuidado, se hace necesario asegurar la continuidad de estos procesos durante la vigencia 2026. En consecuencia, la contratación de los mencionados profesionales resulta indispensable para mantener la calidad, pertinencia y eficacia de los programas de Evaluación y Certificación por Competencias Laborales (ECCL) dentro del marco del convenio con el SENA, contribuyendo así al cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de la Mujer y al fortalecimiento del Sistema Distrital de Cuidado.

- **Dos (2) Líderes de buses Urbano y Rural – Equipo Unidades Móviles:** para llevar a cabo el siguiente objeto contractual "Prestar servicios profesionales para gestionar la operación y adecuado funcionamiento de los Buses del Cuidado a través de la articulación interinstitucional en el marco del Sistema Distrital de Cuidado y sus enfoques".

  La Dirección del Sistema de Cuidado, en cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a fortalecer y ampliar la oferta de servicios de cuidado en el territorio, ha proyectado la operación de dos unidades móviles del Sistema Distrital de Cuidado —una urbana y una rural—, con el propósito de acercar la oferta institucional a zonas de difícil acceso y responder a las particularidades geográficas de la ciudad de Bogotá. Esta acción se enmarca en la estrategia territorial del Sistema, orientada al reconocimiento, la redistribución y la reducción del trabajo de cuidado no remunerado, generando dinámicas comunitarias de corresponsabilidad en el cuidado. En virtud del Contrato No. 974 de 2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la empresa E-MOTION GLOBAL S.A.S., cuyo objeto es "prestar los servicios requeridos para la operación y puesta en marcha de los Buses del Cuidado".

  Por lo anterior, y atendiendo a la creciente demanda de servicios de atención integral, la Dirección del Sistema de Cuidado ha identificado la necesidad de contratar dos (2) profesionales que apoyen la planeación, ejecución y seguimiento del modelo de operación de los Buses del Cuidado, así como su gestión, funcionamiento y fortalecimiento metodológico, garantizando la articulación intersectorial e institucional necesaria para el desarrollo y consolidación de esta estrategia territorial.

- **Veintiocho (28) Abogadas – Equipo Duplas Psicojurídicas:** para llevar a cabo el siguiente objeto contractual "Prestar servicios profesionales para la orientación y asesoría jurídica en modalidad individual y colectiva, que se brindan en el marco de los modelos de operación y las estrategias del Sistema Distrital de Cuidado".

  En los artículos 9 y 10 del Acuerdo 893 de 2023, se definen los servicios, modelos de operación y estrategias del Sistema Distrital de Cuidado, dentro de los cuales se encuentran prestaciones dirigidas a garantizar la atención integral a personas cuidadoras y a quienes requieren cuidado. A su vez, el capítulo III del Decreto 415 de 2023, establece los criterios operativos del Sistema, indicando los modelos de operación, estrategias, los componentes, condiciones de los servicios, y los servicios básicos que se deben garantizar en los diferentes modelos de operación, encontrándose dentro del componente de respiro los servicios de orientación y asesoría jurídica.

  Para la vigencia del año 2026, se encuentra contemplado contar con la operación 28 manzanas del Cuidado, 2 unidades móviles (bus urbano y bus rural) además de otras estrategias mediante las cuales la Secretaría Distrital de la Mujer, desde la Dirección del Sistema de Cuidado, debe garantizar la prestación efectiva de los servicios definidos normativamente, motivo por el cual surge la necesidad de contratar (28) profesionales en Derecho, para que coadyuven a adelantar las actividades de identificación y convocatoria a mujeres cuidadoras para realizar procesos de orientación y asesoría jurídica, llevar a cabo los encuentros colectivos sobre los temas de interés, canalizar y realizar la activación de rutas de atención y servicios en los casos de violencia contra las mujeres, realizar los informes cualitativos y cuantitativos a los que haya lugar y adelantar oportunamente el seguimiento a los casos asegurando la respuesta a las mujeres cuidadoras de acuerdo con las necesidades específicas, proyectar documentos para la protección de derechos de mujeres cuidadoras.

  Finalmente, es pertinente señalar que para la vigencia 2026 se encontrarán en ejecución cuatro (04) contratos suscritos por la Secretaría Distrital de la Mujer con recursos de la vigencia 2025, los cuales fueron objeto de adición y prórroga, y cuyo objeto corresponde a: "Prestar servicios profesionales para la orientación y asesoría jurídica, en modalidad individual y colectiva, que se brindará en el Sistema Distrital de Cuidado en el marco de la estrategia de cuidado a cuidadoras". Dichos contratos contemplan objetos y actividades similares a las previstas para la contratación de las veintiocho (28) abogadas proyectadas para la vigencia 2026, garantizando la continuidad del servicio y la atención a la población objetivo.

- **Veintiocho (28) Psicólogas/Trabajadoras Sociales – Equipo Duplas Psicojurídicas:** para llevar a cabo el siguiente objeto contractual "Prestar servicios profesionales para la orientación y acompañamiento psicosocial en modalidad individual y colectiva, que se brindan en el marco de los modelos de operación y estrategias del Sistema Distrital de Cuidado".

  En los artículos 9 y 10 del Acuerdo 893 de 2023, se definen los servicios, modelos de operación y estrategias del Sistema Distrital de Cuidado, dentro de los cuales se encuentran prestaciones dirigidas a garantizar la atención integral a personas cuidadoras y a quienes requieren cuidado. A su vez, el capítulo III del Decreto 415 de 2023, establece los criterios operativos del Sistema, indicando los modelos de operación, estrategias, los componentes, condiciones de los servicios, y los servicios básicos que se deben garantizar en los diferentes modelos de operación, encontrándose dentro del componente de respiro los servicios de orientación y acompañamiento psicosocial.

Para la vigencia del año 2026, se encuentra contemplado contar con la operación 28 manzanas del Cuidado, 2 unidades móviles (bus urbano y bus rural) además de otras estrategias mediante las cuales la Secretaría Distrital de la Mujer, desde la Dirección del Sistema de Cuidado, debe garantizar la prestación efectiva de los servicios definidos normativamente, motivo por el cual surge la necesidad de contratar a veintiocho (28) profesionales en psicología o trabajo Social que adelanten las actividades de identificación y convocatoria a mujeres cuidadoras para realizar procesos de orientación y asesoría psicosocial, llevar a cabo los encuentros colectivos sobre los temas de interés, canalizar y realizar la activación de rutas de atención y servicios en los casos de violencia contra las mujeres, realizar los informes cualitativos y cuantitativos a los que haya lugar y adelantar oportunamente el seguimiento a los casos asegurando la respuesta a las mujeres cuidadoras de acuerdo con las necesidades específicas, brindar contención emocional cuando sea requerido.

Finalmente, es pertinente señalar que para la vigencia 2026 se encontrarán en ejecución cinco (05) contratos suscritos por la Secretaría Distrital de la Mujer con recursos de la vigencia 2025, los cuales fueron objeto de adición y prórroga, y cuyo objeto corresponde a: "Prestar servicios profesionales para la orientación psicosocial en modalidad individual y colectiva, que se brindará en el Sistema Distrital de Cuidado en el marco de la estrategia de cuidado a cuidadoras". Dichos contratos contemplan objetos y actividades similares a las previstas para la contratación de las veintiocho (28) Psicólogas y/o Trabajadoras Sociales proyectadas para la vigencia 2026, garantizando la continuidad del servicio y la atención a la población objetivo.

- **Dos (2) Abogados CPS – Equipo Transversal Administrativo:** para llevar a cabo el siguiente objeto contractual "Prestar servicios profesionales para la estructuración y seguimiento de los procesos de contratación en las distintas etapas (precontractual, contractual y postcontractual) derivados del proyecto de inversión 8219 y en los que participe la Dirección del Sistema de Cuidado."

  En el marco del cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Proyecto de Inversión 8219 y en el Sistema Distrital de Cuidado, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa de la Dirección del Sistema de Cuidado. Por ello, para la vigencia 2026 la entidad ha identificado la necesidad de contar con dos profesionales que apoyen la elaboración y gestión de los documentos jurídicos y contractuales vinculados al desarrollo de los proyectos y trámites propios de la Dirección.

  Las actividades que desarrollarán estos profesionales se enfocan principalmente en apoyar la elaboración de los documentos requeridos en las distintas fases de los procesos de contratación, conforme a lo establecido por la Dirección de Contratación; colaborar en la revisión de los informes de actividades de los contratos asignados, verificando el cumplimiento de los términos, plazos y condiciones definidos en la programación del Sistema Distrital de Cuidado; y apoyar la proyección de documentos, tales como respuestas a derechos de petición, memorandos y demás comunicaciones solicitadas por el supervisor del contrato o por otros entes competentes.

- **Veintiocho (28) Formadoras – Equipo Formación:** para llevar a cabo el siguiente objeto contractual "Prestar servicios profesionales para apoyar el proceso de consolidación del componente de formación y la inclusión de enfoques a cargo del proyecto de inversión 8219 en el marco de la garantía y fortalecimiento de los derechos de las mujeres cuidadoras a través del empoderamiento social y político en el Sistema Distrital de Cuidado".

  El Decreto 415 de 2023 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 893 de 2023 "Por el cual se institucionaliza el

Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones" y se dictan otras regulaciones", estableció los servicios de formación como uno de los componentes de servicios a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer. Así las cosas, la implementación y consolidación de la estrategia de Cuidado a Cuidadoras a través del equipo territorial de formación para contribuir a la reducción del tiempo de cuidado de personas cuidadoras con los enfoques del Sistema Distrital de Cuidado que permitan concretar la cualificación en el desarrollo personal y el reconocimiento del trabajo de cuidado.

La Dirección del Sistema de Cuidado tiene la necesidad de contar con Veintiocho (28) profesionales que cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos por la Entidad, dada la alta demanda de los servicios y la necesidad de su fortalecimiento en las diferentes manzanas del cuidado, para que desempeñen las actividades relacionadas con la identificación y convocatoria de mujeres interesadas en los procesos de formación que componen la estrategia de Cuidado a Cuidadoras, dar a conocer la información a la ciudadanía sobre la oferta de servicios de formación; proyectar y entregar los informes mensuales sobre el cumplimiento de metas para la implementación del proyecto de inversión 8219 a cargo de la Dependencia, de acuerdo con los lineamientos técnicos de la Secretaría Distrital de la Mujer con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas ya descritas.

Finalmente, es pertinente señalar que para la vigencia 2026 se encontrarán en ejecución un (01) contrato suscrito por la Secretaría Distrital de la Mujer con recursos de la vigencia 2025, el cual fue objeto de adición y prórroga, y cuyo objeto corresponde a: "Prestar servicios profesionales para apoyar el proceso de consolidación del componente de formación y la inclusión de enfoques a cargo del proyecto de inversión 8219 en el marco de la garantía y fortalecimiento de los derechos de las mujeres cuidadoras a través del empoderamiento social y político en el Sistema Distrital de Cuidado.". Dicho contrato contempla objeto y actividades similares a las previstas para la contratación de las veintiocho (28) formadoras proyectadas para la vigencia 2026, garantizando la continuidad del servicio y la atención a la población objetivo.

- **Dos (2) Apoyos de Mecanismo de gobernanza – Mecanismos de Gobernanza:** para llevar a cabo el siguiente objeto contractual: "Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado, mediante la asistencia técnica a sectores distritales y locales, el fortalecimiento de las instancias de participación ciudadana y sectorial, el apoyo al diálogo intersectorial, y la articulación con los modelos de operación y estrategias del Sistema."

  En cumplimiento de las metas del proyecto de Inversión 8219 , la Dirección determinó la necesidad de contar con un equipo transversal que apoye a la Dirección en temas de asistencia técnica e interrelacionamiento con las entidades públicas nacionales y distritales, particularmente las que conforman el Sistema Distrital de Cuidado, incluyendo el relacionamiento con organizaciones de cooperación, instituciones de educación superior y las áreas internas de la Secretaría Distrital de la Mujer, de tal manera, que se brinden los lineamientos técnicos necesarios para la consolidación del Sistema Distrital de Cuidado.

  La adecuada gestión del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado es esencial para asegurar la articulación intersectorial, el fortalecimiento de la participación ciudadana y la coordinación efectiva de los modelos de operación y estrategias que sustentan la implementación del Sistema. En este contexto, se requiere la vinculación de dos (02) roles de apoyo profesional que brinde asistencia técnica a los sectores distritales y locales, contribuya al fortalecimiento de las instancias de participación y garantice la producción y gestión de insumos técnicos necesarios para la toma de decisiones estratégicas.

Estos perfiles son clave para apoyar la planeación y desarrollo de las sesiones del mecanismo, consolidar informes técnicos y reportes institucionales, dinamizar el diálogo técnico con los sectores involucrados, y dar seguimiento a los compromisos intersectoriales y a las recomendaciones derivadas de las instancias de participación. Además, permitirá fortalecer la actualización de los modelos de operación y estrategias del Sistema Distrital de Cuidado, sistematizar información relevante, preparar insumos para evaluaciones lideradas por la Secretaría Distrital de Planeación y garantizar la trazabilidad documental de las acciones ejecutadas. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de la gobernanza institucional, al funcionamiento articulado del Sistema y al cumplimiento de los objetivos estratégicos del proyecto de inversión y del Plan Distrital de Desarrollo.

NOVENA. Que de acuerdo con el artículo 12 del Decreto Distrital 428 de 2013, las funciones de la **Dirección de Enfoque Diferencial** son las siguientes:

"(…)

a) Diseñar e implementar políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a consolidar el Enfoque Diferencial para las mujeres en el Distrito Capital.

b) Gestionar el desarrollo de proyectos con enfoque diferencial de derechos de las mujeres con entidades y organismos nacionales, regionales y distritales, así como con universidades, sector privado, ONG's y sociedad civil.

c) Dar lineamientos para el fortalecimiento del enfoque diferencial en esta Secretaría y en el Sector Administrativo Mujeres.

d) Liderar e implementar la incorporación del enfoque diferencial en las políticas públicas de igualdad para las mujeres de todas las localidades del Distrito Capital.

e) Asesorar y acompañar a las entidades de la Administración Distrital en la incorporación del enfoque diferencial a través de acciones orientadas a la garantía de los derechos de las mujeres del Distrito Capital.

f) Diseñar estrategias con el enfoque diferencial. encaminadas a propiciar el dialogo, la participación y el respeto por los derechos de las mujeres del Distrito Capital.

g) Asesorar y acompañar a las dependencias de la Secretaría en la integración y aplicación del enfoque diferencial entre las servidoras y servidores públicos que las integran y en desarrollo de su gestión.

h) Diseñar e implementar herramientas e instrumentos metodológicos y pedagógicos con enfoque diferencial, para el reconocimiento y garantía de derechos de las mujeres del Distrito Capital.

(…)"

Asimismo, el Acuerdo 927 de 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027: Bogotá Camina Segura", establece en su **Objetivo Estratégico 1: Bogotá Avanza en Seguridad,** la promoción de proyectos orientados promover la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y el espacio público como un lugar de encuentro seguro y accesible para la ciudadanía, del cual se deriva el **Programa 1.02: Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y basadas en género**.

En este contexto, la Dirección de Enfoque Diferencial contribuirá al cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo: ***"73. Aumentar a 2 unidades de operación, una física y una móvil, la estrategia Casa de Todas"***.

A partir de este marco normativo, se formula el proyecto de inversión **8221- "Ampliación de los servicios con enfoque diferencial para la atención a mujeres que ejercen actividades sexuales pagadas (ASP) en Bogotá D.C."**, con el objetivo específico de mejorar la atención de mujeres que realizan actividades sexuales pagadas (ASP) en Bogotá, se pretende fortalecer el accionar de la Estrategia Casa de Todas de la SDMujer, la cual es concebida como una red de apoyo institucional, única en el país, que brinda atención digna, segura, y gratuita a las mujeres adultas, en sus diferencias y diversidad que, de manera voluntaria y autónoma, realizan actividades sexuales pagadas (ASP)[1]. La Estrategia cuenta con dos unidades de operación, una física y una móvil, que se desplaza a diferentes localidades en Bogotá y presta servicios de atención encaminados al logro del ejercicio de la ciudadanía, y la garantía y protección de los derechos de las mujeres que realizan ASP.

Dentro de los servicios con los que cuenta la Estrategia Casa de Todas, se encuentran los siguientes:

- **Atención socio-jurídica:** es la orientación y asesoría que se brinda a las mujeres que realizan ASP, la cual incluye orientación y asesoría jurídica, así como representación judicial y acompañamiento de ser necesario. Lo anterior, en el marco de la Resolución Interna 314 de 20222 de la Secretaría Distrital de la Mujer. Esta atención está a cargo de un equipo de abogadas especializadas, tanto en modalidad presencial como telefónica, a través de la cual se brinda orientación sobre la ruta de acceso a la justicia para las mujeres en la que se identifica el trámite a realizar, la autoridad competente, los escenarios hipotéticos de acción y sus posibles consecuencias.

- **Atención psicosocial:** con el apoyo de las profesionales psicosociales se busca identificar y contribuir al reconocimiento de los recursos personales y colectivos, y a la mitigación del impacto psicosocial de las violencias estructurales y malestares que afrontan las mujeres que realizan ASP, desde la perspectiva de los derechos de las mujeres, diferencial y de género. Así como promover la toma de decisiones que favorezca el bienestar, el manejo de emociones, la autonomía, el autocuidado, el empoderamiento, el ejercicio de la ciudadanía y la exigibilidad de derechos. Esta atención se brinda por parte de un equipo de psicólogas especializadas tanto en modalidad presencial como telefónica.

- **Intervención social (trabajo social):** esta atención busca identificar, a través de una valoración inicial, las necesidades en salud, educación, vivienda, derechos sexuales y reproductivos, procesos de educación, formación para el trabajo, capacidades y realidades en diferentes contextos de las mujeres que realizan ASP, a partir de lo cual se elabora un mapa de problemas y redes de soporte personal e institucional.

En este sentido, resulta indispensable la contratación de los siguientes perfiles con objetos contractuales iguales:

- **Tres (3) profesionales en psicología,** dadas las particularidades técnicas y operativas del componente psicosocial de la Estrategia Casa de Todas. Dicho componente es esencial para brindar acompañamiento emocional y psicosocial, promover el bienestar integral, fortalecer las capacidades personales de las mujeres y generar espacios de escucha, contención y orientación, desde un enfoque de género, diferencial, interseccional y de derechos humanos. La existencia de varios contratos con objeto igual se justifica por la necesidad de garantizar cobertura simultánea en diferentes territorios y asegurar una atención oportuna, continua y de calidad.

[1] Deben ser entendidas como aquellas donde existe un "intercambio de actos sexuales, intimidad o compañía por recursos económicos, en dinero o especie, en concordancia con la demanda de quien paga por dichos servicios y en autonomía plena de quien presta el servicio" , diferenciándolas de otros fenómenos sociales como los delitos de trata de personas, constreñimiento o inducción a la prostitución, explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA), además de todas aquellas conductas delictuales que vulneren y afecten la libertad sexual y dignidad de las personas.

- **Cuatro (4) profesionales en trabajo social,** teniendo en cuenta las características técnicas del componente de intervención social de la Estrategia Casa de Todas. Las trabajadoras sociales cumplen un papel clave en la identificación y abordaje de las condiciones sociales y comunitarias de las mujeres que ejercen ASP, facilitando su acceso a servicios y programas institucionales, así como el fortalecimiento de sus capacidades de agencia, autonomía y participación. La naturaleza territorial del proyecto demanda un equipo ampliado y coordinado que garantice presencia institucional permanente, atención personalizada y articulación con entidades del Distrito, por lo cual se justifica plenamente la existencia de contratos con objeto igual.

- **Dos (2) profesionales articuladoras,** en razón de la naturaleza intersectorial y comunitaria de la Estrategia Casa de Todas. Las articuladoras tienen la función de fortalecer redes territoriales, promover alianzas estratégicas con instituciones y organizaciones sociales, acompañar procesos de participación y visibilizar las acciones desarrolladas en torno a la garantía de derechos de las mujeres que ejercen actividades sexuales pagadas. Dada la cobertura de la Estrategia en varias localidades, la gestión simultánea de actividades y el seguimiento continuo a los procesos requieren contar con más de una profesional, lo que hace necesario y técnicamente justificado mantener contratos con objeto igual.

- **Tres (3) abogadas,** en atención al componente sociojurídico de la Estrategia Casa de Todas. Este componente tiene como propósito garantizar el acceso efectivo a la justicia de las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas, mediante la orientación y acompañamiento jurídico en casos de violencias, discriminación, vulneración de derechos y trámites administrativos. La atención jurídica se brinda tanto en puntos fijos como en la unidad móvil, lo que implica una alta demanda y cobertura territorial, justificando así la existencia de varios contratos con objeto igual para asegurar una atención integral, especializada y continua.

- **Cinco (5) gestoras territoriales,** teniendo en cuenta la naturaleza territorial y de campo de la Estrategia Casa de Todas. Estas personas son el primer punto de contacto con las mujeres que ejercen actividades sexuales pagadas, promueven el acceso a los servicios institucionales, identifican necesidades, realizan labores de acompañamiento, agendamiento y registro de información, y fortalecen la articulación comunitaria. La necesidad de cobertura en distintas localidades y la dinámica de atención directa en campo hacen indispensable la existencia de varios contratos con el mismo objeto, justificados en las características operativas, logísticas y técnicas del proyecto.

La presente contratación resulta, por tanto, imprescindible para avanzar en el cumplimiento de la meta institucional de fortalecer la atención integral y especializada a mujeres que realizan actividades sexuales pagadas (ASP) en Bogotá, mediante la implementación sostenida de la Estrategia Casa de Todas durante la vigencia 2026.

Este proceso permitirá garantizar la continuidad de los servicios psicosociales, sociojurídicos y de intervención social, así como la articulación interinstitucional y presencia permanente en el territorio, tanto en la sede física como en la unidad móvil, promoviendo el reconocimiento, la autonomía y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades.

Asimismo, esta acción contribuye directamente al cumplimiento de los compromisos institucionales del Distrito Capital en materia de igualdad de género, derechos humanos y enfoque diferencial, al fortalecer las capacidades institucionales para la prevención de violencias, la mitigación de riesgos y la superación de barreras de acceso a la justicia y a los servicios sociales.

De esta manera, la contratación proyectada se constituye en un componente clave para garantizar la implementación efectiva, continua y territorialmente articulada de la Estrategia Casa de Todas, asegurando la protección integral, el acompañamiento psicosocial y jurídico, y la promoción de la ciudadanía activa de las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas en la ciudad de Bogotá.

De igual manera, el Acuerdo 927 de 2024, a través del **Programa 12: Bogotá Cuida a su Gente**, busca garantizar la atención integral y el acceso equitativo a servicios sociales para mujeres en sus diferencias y diversidad, como, por ejemplo, mujeres con discapacidad, mujeres lesbianas, bisexuales y trans (LBT), y mujeres indígenas, reconociendo sus particularidades y las múltiples desigualdades que enfrentan. Desde un enfoque diferencial, de género y étnico, se promueven acciones que fortalezcan su inclusión social, productiva y comunitaria, y que contribuyan a eliminar las barreras físicas, comunicativas y culturales que limitan el ejercicio de sus derechos. Asimismo, se priorizan estrategias de prevención de violencias y fortalecimiento de factores protectores, en articulación con entidades distritales, para avanzar hacia una ciudad más incluyente, segura y respetuosa de la diversidad de las mujeres.

En este contexto, la Dirección de Enfoque Diferencial contribuirá al cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo: ***"Desarrollar 4 estrategias de empoderamiento para fomentar capacidades, liderazgos, participación, incidencia política y transformación de imaginarios culturales que reproducen los estereotipos de género, en los territorios urbanos y rurales".***

A partir de esto se formula el **Proyecto de Inversión 8222- "Fortalecimiento de los servicios y estrategias con enfoque diferencial en el sector público y privado que vinculen a la ciudadanía y a las mujeres en sus diferencias y diversidad en Bogotá D.C.",** que busca contribuir al reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad con acciones dirigidas, entre otras, a mujeres indígenas, negras/afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom (gitanas), mujeres con discapacidad, campesinas y rurales, lesbianas, bisexuales, trans, habitantes de calle, mujeres que realizan actividades sexuales pagadas (ASP), mujeres víctimas del conflicto armado, mujeres migrantes y refugiadas, mujeres privadas de la libertad, adolescentes, jóvenes, adultas y mayores.

En este marco, consolida dos líneas estratégicas de acción: la asistencia técnica y el reconocimiento de la diversidad de las mujeres del Distrito Capital. La primera se orienta a transversalizar el enfoque diferencial con mirada interseccional en las instituciones distritales y el sector privado, mediante la sistematización y difusión de herramientas metodológicas, la formación en Lengua de Señas Colombiana y la prestación de servicios de interpretación para mujeres sordas, promoviendo una gestión pública accesible e inclusiva. La segunda línea busca posicionar la diversidad de las mujeres como un valor social y político a través de actividades culturales, pedagógicas y conmemorativas que visibilizan sus aportes, luchas y derechos, fomentando transformaciones culturales que combatan los estereotipos y la discriminación histórica que las ha afectado.

Con lo anterior, se hace necesario fortalecer la capacidad técnica, operativa y de articulación interinstitucional de la entidad. Ello implica la implementación de procesos de formación, asistencia técnica, acompañamiento y movilización social que promuevan la incorporación efectiva del enfoque diferencial con mirada interseccional en la gestión pública y privada, así como el reconocimiento de la diversidad de las mujeres en los distintos espacios comunitarios, culturales y territoriales del Distrito Capital.

En este sentido, resulta indispensable la contratación del siguiente perfil con el mismo objeto contractual:

- **Dos (2) profesionales referentes de acompañamiento a mujeres lesbianas, bisexuales y trans (LBT).** Con experiencia en temas de inclusión, diversidad sexual y de género, necesarias para fortalecer la implementación del enfoque diferencial en los servicios y estrategias institucionales. Estos perfiles son esenciales para garantizar acompañamiento técnico, eliminar barreras de acceso y promover acciones afirmativas dirigidas a mujeres LBT. La existencia de dos contratos con objeto igual se justifica por las particularidades técnicas y operativas del proceso de transversalización y por la necesidad de cobertura en distintos sectores y territorios.

- **Dos (2) profesionales de apoyo para acompañamiento a mujeres pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.** Con experiencia en trabajo comunitario y enfoque étnico-diferencial, requeridas para la implementación de los productos de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá 2024-20237 (Documento Conpes 37). Estos perfiles son esenciales para brindar acompañamiento técnico, fortalecer capacidades de las mujeres indígenas y sistematizar aprendizajes territoriales. La existencia de dos contratos con objeto igual se justifica por la necesidad de presencia y articulación institucional permanente en diferentes localidades y comunidades.

- **Dos (2) intérpretes de Lengua de Señas Colombiana (LSC).** Con formación técnica o profesional y certificación en Lengua de Señas Colombiana, requeridas para garantizar el derecho a la comunicación y la participación plena de mujeres sordas en los procesos de la Secretaría Distrital de la Mujer. Estos perfiles resultan indispensables por las particularidades técnicas del acompañamiento comunicativo y la necesidad de cobertura simultánea en múltiples actividades y espacios institucionales.

La contratación de este grupo de profesionales resulta esencial para asegurar la implementación técnica, operativa y estratégica de las acciones del proyecto, en coherencia con los objetivos institucionales y las metas de incorporación del enfoque diferencial, de género, interseccional y de derechos humanos de las mujeres. Su participación permitirá fortalecer la capacidad de respuesta de la Dirección de Enfoque Diferencial, garantizar el acompañamiento especializado a las mujeres en toda su diversidad y promover la eliminación de barreras estructurales que limitan el ejercicio pleno de sus derechos. De esta manera, se contribuye a la consolidación de una gestión pública incluyente, efectiva y sostenible, con impacto territorial y enfoque transformador.

DÉCIMA. Que de acuerdo con el Artículo 11 del Decreto Distrital 428 de 2013, son funciones de la **Dirección de la Gestión del Conocimiento** de la Secretaría Distrital de la Mujer, las siguientes:

"(…)

a) Gestionar el apoyo técnico y financiero de cooperación para el desarrollo, que contribuya a la igualdad para las mujeres y la equidad de género.
b) Formular y adelantar estudios e investigaciones útiles a la toma de decisiones frente a acciones que promuevan la igualdad para las mujeres y la equidad de género.
c) Dirigir la producción y el análisis de información que dé cuenta de las condiciones de las mujeres en la ciudad.

d) Realizar estudios e investigaciones que den cuenta de la situación y condición de las mujeres en el Distrito Capital.
e) Levantar la línea base, dando cuenta del seguimiento y la evaluación de los impactos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
f) Producir información, análisis y recomendaciones de política sobre presupuestos sensibles al género en la ciudad.
g) Dirigir el diseño e implementación del Observatorio Distrital de Mujeres y Equidad de Género.
h) Diseñar e implementar un sistema de indicadores que dé cuenta del avance de la ciudad frente a la garantía de derechos de las mujeres.
i) Gestionar con los sectores de la Administración Distrital la incorporación de variables en los sistemas de información, que den cuenta de la situación de las mujeres y permitan hacer análisis desde el enfoque de derechos y de género.
j) Coordinar alianzas para acceder a información estadística relacionada con la misión de la Entidad.
k) Coordinar la elaboración y difusión periódica de informes y boletines sobre el avance en los derechos de las mujeres y la equidad de género en el Distrito Capital.
l) Construir lineamientos e implementar procesos de formación con agentes corresponsables de la implementación, monitoreo y seguimiento de las políticas públicas de igualdad para las mujeres en el Distrito Capital.

(…)".

Asimismo, que, en desarrollo del objetivo general del Plan Distrital de Desarrollo, se estableció el **Objetivo 3: Bogotá Confía en su Potencial,** que busca consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante acciones estratégicas que involucran la ciencia, tecnológica e innovación para potenciar las oportunidades de las personas, familias, empresas, academia y sociedad.

Asociado a dicho objetivo, se estableció el **programa 3.17. Formación para el trabajo y acceso a oportunidades educativas;** en donde se busca garantizar una oferta amplia y de calidad para la formación para el trabajo, a través, de una oferta de cursos cortos de formación considerando las demandas de las cadenas productivas, los ecosistemas de innovación y emprendimiento empresarial, tanto locales como regionales, reconociendo las existentes brechas de género y la importancia de vincular a las mujeres a la sociedad del conocimiento mediante el uso de herramientas tecnológicas.

Lo anterior, con acciones con responsabilidad directa del Sector Mujeres, y, por tanto, de la Secretaría Distrital de la Mujer como cabeza del sector. Dado que la entidad se encuentra encargada de la Coordinación, Implementación y Seguimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, atendiendo a las directrices expuestas en el Acuerdo Distrital 584 de 2015 "Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". Así mismo, respondiendo a la "Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030", adoptada mediante Documento CONPES D.C. 14 de 2020.

Para cumplir con los compromisos descritos, se formuló el **proyecto de inversión 8190 "Desarrollo de Capacidades digitales para potenciar la Inclusión Social de las mujeres en Bogotá. D.C",** cuyo objetivo es: Fortalecer la integración del enfoque de género y diferencial en espacios de desarrollo de capacidades digitales para las mujeres de zonas urbanas y rurales de Bogotá D.C. Aportando a la materialización del Plan Distrital de Desarrollo mediante la meta sectorial: Formar 27.000 mujeres en habilidades digitales a través de los Centros de Inclusión Digital -CID en zonas rurales y urbanas

En el marco de las funciones asignadas, la Dirección de Gestión del Conocimiento cuenta con los Centros de Inclusión Digital para las Mujeres, que son espacios de reflexión aprendizaje, en donde circula el conocimiento y se desarrollan capacidades digitales de las mujeres, en el entendido que acercarse a la sociedad del conocimiento en la actualidad esta

mediada por el uso de herramientas TIC, contribuyendo así, con la disminución de brechas digitales de género. Estos con presencia en las zonas urbanas y rurales de la ciudad.

En este contexto, desde el Proyecto 8190, se pretende:

1. Desarrollar contenidos con enfoque de género y diferencial que favorezcan el desarrollo de capacidades digitales de las mujeres en zonas rurales y urbanas.
2. Asegurar la infraestructura tecnológica de los Centros de Inclusión Digital y sus aulas itinerantes que favorezcan los procesos de desarrollo de capacidades digitales de las mujeres, con equipos de alta tecnología y acorde a la vanguardia.

Para que esto sea posible, se formularon tres metas del proyecto de inversión, que se reconocen como:

1. Diseñar 4 contenidos nuevos de formación en capacidades digitales con enfoque de género y diferencial.
2. Implementar 7 cursos con enfoque de género y diferencial para el desarrollo de capacidades digitales de las mujeres en zonas rurales de la ciudad.
3. Ejecutar 1 estrategia para garantizar la operación tecnológica de los Centros de Inclusión Digital y sus aulas itinerantes.

En este sentido, resulta indispensable la contratación del siguiente perfil con el mismo objeto contractual:

- **Diecisiete (17) perfiles profesionales:** interdisciplinares que apoyen a la Dirección en el diseño de contenidos pedagógicos con enfoque de derechos de las mujeres y diferencial, acorde a los lineamientos definidos por la dirección para los Centros de Inclusión Digital, sus aulas itinerantes y demás procesos asociados al desarrollo de capacidades digitales de las mujeres en sus diferencias y diversidades; asimismo, para que adelanten las actividades de gestión con actores estratégicos en los territorios para ampliar la participación de las mujeres en la oferta de desarrollo de capacidades, actividades de divulgación y promoción de los cursos, garantizando la vinculación de la ciudadanía a los procesos. Además, apoyando la implementación, seguimiento y monitoreo a las mujeres de los territorios urbanos y rurales que se inscriben en los procesos, identificación, los aprendizajes por parte de las personas que se vinculan a estos en lógica de mejora continua y realizando el registro de seguimiento en los sistemas de información misional de la entidad.

- **Cinco (5) perfiles técnicos:** que con formación técnica o técnica profesional afines apoyen a la dirección en la gestión e implementación de los lineamientos definidos por la dirección para los Centros de Inclusión Digital, sus aulas itinerantes y demás procesos asociados al desarrollo de capacidades digitales de las mujeres en sus diferencias y diversidades. Lo anterior, supone actividades de divulgación y promoción de los cursos, garantizando la vinculación de la ciudadanía a los procesos. Asimismo, el seguimiento y monitoreo a las mujeres de los territorios urbanos y rurales que se inscriben en los procesos e identificación de aprendizajes por parte de las personas que se vinculan a estos, llevando el respectivo registro en los sistemas de información misional de la entidad.

Adicionalmente, asociado al Plan Distrital de Desarrollo, se estableció el **Objetivo 3: Bogotá Confía en su Potencial**, que busca consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante acciones estratégicas que involucran la ciencia, tecnológica e innovación para potenciar las oportunidades de las personas, familias, empresas, academia y sociedad; se estableció el **programa 3.18. Ciencia, tecnología e innovación- CTeI** para desarrollar nuestro potencial y

promover el de nuestros vecinos regionales; en este programa tiene especial relevancia, la gestión de información, análisis de datos y producción de conocimiento que cuenten con enfoque de género y derechos humanos de las mujeres. En ese sentido, el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género (OMEG) se posicionará desde este programa como una apuesta de la ciudad para contar con una infraestructura de ciencia de datos innovadora, con capacidad para analizar información diversificada y multidisciplinar.

Acciones con responsabilidad directa del Sector Mujeres, y, por tanto, de la Secretaría Distrital de la Mujer como cabeza del sector. Dado que la entidad se encuentra encargada de la Coordinación, Implementación y Seguimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, atendiendo a las directrices expuestas en el Acuerdo Distrital 584 de 2015 "Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". Así mismo, respondiendo a la "Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030", adoptada mediante Documento CONPES D.C. 14 de 2020.

Para cumplir con los compromisos descritos, se formuló el **proyecto de inversión 8181: "Producción de información sobre los derechos de las mujeres para potenciar la toma de decisiones en Bogotá. D.C".** Cuyo objetivo es: Aumentar la generación, disponibilidad y análisis de información sobre la situación de derechos de las mujeres en Bogotá mediante la producción y divulgación de estudios y/o investigaciones que potencien una adecuada toma de decisiones. Aportando a la materialización del Plan Distrital de Desarrollo mediante la meta sectorial: Mantener 16 estudios y/o investigaciones del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género -OMEG que den cuenta de la situación de derechos de las mujeres con datos diversificados para la toma de decisiones

En el marco de las funciones asignadas, la Dirección de Gestión del Conocimiento opera el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá (OMEG), instrumento técnico que recopila, sistematiza y analiza información que da cuenta de la equidad de género en la capital. La operación del OMEG adelanta varias fases de monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, que requieren gestionar información y grandes volúmenes de datos estructurados y no estructurados, que soporten los análisis, diagnósticos y estudios para la producción de documentos de recomendación de política, además para visibilizar las brechas de desigualdad y discriminación contra las mujeres, cualificando el abordaje de los problemas socialmente relevantes, y permitiendo ofrecer desde la Administración Distrital, alternativas para la superación de la segregación de la ciudad.

La herramienta estratégica para recopilar, ordenar, analizar e interpretar y difundir información concerniente a la situación de las mujeres que habitan en el Distrito Capital es el OMEG. En este contexto, desde el Proyecto 8181, se pretende:

1. Disponer en la página web del OMEG datos estadísticos confiables sobre los derechos de las mujeres en Bogotá previa articulación con otros sectores del orden distrital y nacional.
2. Generar información sobre los derechos de las mujeres con enfoque de género y diferencial para ser difundidos en la página web del OMEG.

Para que esto sea posible, se formularon dos metas del proyecto de inversión, que se reconocen como:

1. Producir 4 boletines estadísticos con datos sobre los derechos de las mujeres
2. Elaborar 16 estudios y/o investigaciones con información sobre la situación de derechos de las mujeres con enfoque de género y diferencial

En este sentido, resulta indispensable la contratación del siguiente perfil con el mismo objeto contractual:

- **Seis (6) perfiles profesionales:** interdisciplinares para la producción de estudios e investigaciones que realiza Observatorio de Mujeres y Equidad de Género -OMEG el sobre la situación de derechos de las mujeres en la ciudad, lo que supone la recolección, sistematización y análisis de información cualitativa y cuantitativa, provenientes de diversas fuentes primarias y secundarias, el diseño de propuestas metodológicas, el seguimiento al cumplimiento de los cronogramas, productos y metas del Plan de Investigaciones, entre otras, acciones para visibilizar temas de interés para la ciudad, así como, la toma de decisiones para la gestión pública y el seguimiento a compromisos de Política Pública.

- **Dos (2) perfiles profesionales:** interdisciplinares para apoyar la actualización y mejoras a la arquitectura de datos del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género -OMEG, con especial énfasis, en el Sistema de Información de Cuidado (Infocuidado) y todos sus componentes, así como generar y actualizar toda la documentación técnica correspondiente a cargo de la Dirección de Gestión del Conocimiento. Asimismo, Hacer seguimiento al uso de la Plataforma Microsoft Azure Cloud de la Dirección de Gestión del Conocimiento y apoyar la articulación del uso de esta licencia con la Oficina Asesora de Planeación, asegurando un uso eficiente y oportuno en la entidad. Todo esto, salvaguardando la información de la dependencia, así como, la divulgación de los datos, estudios, investigaciones, boletines y demás producciones realizadas para la gestión del conocimiento.

UNDÉCIMA. Que de acuerdo con el Artículo 10 del Decreto Distrital 428 de 2013, son funciones de la **Dirección de Derechos y Diseño de Política** de la Secretaría Distrital de la Mujer, las siguientes:

"(…)

a) Dirigir e implementar las acciones dirigidas al reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres, establecidos en los instrumentos de las políticas públicas de igualdad de oportunidades para las mujeres y equidad de género.
b) Hacer seguimiento a las entidades de la Administración Distrital en el desarrollo de las acciones de reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres, establecidos en los instrumentos de las políticas públicas de igualdad de oportunidades para las mujeres y equidad de género.
c) Dirigir e implementar las acciones tendientes a la transversalización de la igualdad de género en los sectores de la Administración Distrital.
d) Dirigir e implementar procesos de formación de los agentes de las entidades y sectores de la Administración Distrital comprometidos en la implementación y seguimiento de las políticas públicas de igualdad para las mujeres.
e) Dirigir la transversalización del enfoque de derechos de las mujeres en las localidades del Distrito Capital.
f) Dirigir e implementar las acciones dirigidas a la inclusión de presupuestos sensibles al género en los procesos de planeación del Distrito Capital.
g) Asumir la secretaría técnica de los espacios de coordinación interinstitucional de diálogo entre las autoridades del Estado, relacionados con la implementación y seguimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
h) Diseñar e implementar políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a la igualdad para las mujeres.
i) Diseñar el modelo de abordaje de las mujeres heterosexuales, lesbianas, bisexuales y transgeneristas en ejercicio de la prostitución, con enfoque de derechos y de género, y orientar la implementación del mismo por parte de las autoridades competentes en el Distrito Capital.
j) Gestionar el desarrollo de proyectos con enfoque de derechos de las mujeres con entidades y organismos

nacionales, regionales y distritales, así como con universidades, sector privado, ONG's y sociedad civil.

k) Hacer recomendaciones y proponer ajustes a las políticas, procesos y reglamentaciones, que contribuyan a la igualdad para las mujeres.

l) Realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

(…)".

Así mismo, el Acuerdo 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 **"Bogotá Camina Segura"**, a través del **Programa 33: Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable**, se definirá y ofrecerá el portafolio distrital de asistencia técnica, con el fin de fortalecer las capacidades para atender los retos de ciudad desde dos perspectivas: (i) La coordinación entre entidades y la solución de aspectos críticos en la gestión y desempeño de cada sector; y (ii) la creación e implementación de modelos de gestión eficaces para la intervención integral y sincronizada de retos de ciudad de alto impacto, como: la atención de emergencias y desastres; obras pública. Al respecto y de conformidad la primera perspectiva, la Dirección de Derechos y Diseño de Política a través del **programa 5.33 Fortalecimiento Institucional para un Gobierno Confiable,** alcanzará la meta Plan de Desarrollo de ***"Articular con los 15 sectores de la Administración Distrital programas y acciones orientadas a garantizar los derechos humanos de las mujeres y a mitigar la violencia económica, política, institucional y comunitaria contra las mujeres aportando al fortalecimiento de su autonomía económica física y social así como al ejercicio pleno de su ciudadanía"*** (Acuerdo 927 de 2024. PDD. 2024-2027).

A partir de este marco normativo, la Secretaría Distrital de la Mujer formuló el proyecto de inversión: **8200 - Implementación de las políticas públicas PPMYEG y PPASP para la garantía de los derechos de las mujeres, la transversalización del enfoque de género y la igualdad en Bogotá D.C.**, liderado por la Dirección de Derechos y Diseño de Política. El proyecto de inversión tiene como objetivo "Fortalecer la transversalización de los enfoques de género y de derechos de las mujeres en la gestión pública en articulación con actores públicos, privados y sociales para mitigar las desigualdades de género que impiden la garantía de los derechos de las mujeres en Bogotá".

Asimismo, a través de sus objetivos específicos "Implementar acciones efectivas que promuevan el reconocimiento de los compromisos establecidos en las políticas públicas distritales orientadas a la garantía de los derechos de las mujeres", y "Fortalecer las capacidades de los actores públicos, privados y sociales para transversalizar el enfoque de género y de derechos de las mujeres en sus políticas, planes, programas y proyectos" se desarrollarán acciones de gestión pública que permitirán reconocer los avances y productos de las políticas públicas lideradas por la SDMujer, así como acompañar a los diferentes sectores de la administración distrital en la incorporación del enfoque de género en sus políticas, planes, programas y proyectos, contribuyendo así a la materialización real y efectiva de los derechos humanos de las mujeres.

En coherencia con lo anterior, la Dirección de Derechos y Diseño de Política, con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus funciones misionales, al logro de la meta establecida en el Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" y a la ejecución de las actividades del proyecto de inversión 8200, desarrolla, entre otras, las siguientes acciones:

1. Realizar de forma permanente el acompañamiento técnico de transversalización del enfoque de género y de derechos humanos de las mujeres en cada una de las acciones y políticas trazadas en por los 15 sectores de la Administración Distrital y sus entidades adscritas, vinculadas y mixtas para la incorporación del enfoque de género

en sus planes, programas y proyectos y cultura organizacional e institucional; así como buscar el desarrollo de metodologías y acciones tanto con la ciudadanía como con los Sectores de la Administración Distrital de cada uno de los 7 de los 8 derechos priorizados en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género -PPMyEG - (2020-2030) adoptada mediante documento CONPES D.C. No. 14 de 2020.

2. Brindar acompañamiento técnico a todos los sectores de la Administración Distrital en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas lideradas por la SDMujer "Política Pública de Mujeres y Equidad de Género -PPMyEG - (2020-2030) adoptada mediante documento CONPES D.C. No. 14 de 2020 y Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas – PPASP – (2020-2029) adoptada mediante documento CONPES D.C. No 11 de 2019", además de atender requerimientos y/o emitir conceptos asociados a la incorporación de los enfoques mencionados, en las diferentes fases de las políticas públicas.
3. Fomentar e incentivar a través del mecanismo "En Igualdad: Sello Distrital de Igualdad de Género", el reconocimiento de buenas prácticas de transversalización de los enfoques y acciones y acciones de equidad que contribuyan al ejercicio pleno de los derechos y autonomía de las mujeres que habitan en Bogotá en el sector público y el compromiso del sector privado y mixto.

En este sentido, resulta indispensable la contratación de los siguientes perfiles con objetos contractuales iguales, para garantizar la implementación efectiva, coherente y continua de las acciones del proyecto de inversión 8200, para contribuir con el logro de sus funciones misionales y la meta planteada en el Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura":

- **Tres (3) profesionales de seguimiento:** encargadas de apoyar el monitoreo y seguimiento de los reportes de los productos implementados de las Políticas Públicas que lidera Secretaría Distrital de la Mujer, a través de la solicitud, revisión, análisis, retroalimentación y consolidación de reportes de información generados por los sectores y asociados a la ejecución de los productos y actividades de los que son responsables en los Planes de Acción de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género – (PPMyEG) y la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas – (PPASP). Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de la gestión pública, al facilitar la identificación de logros, avances, fortalezas y oportunidades de mejora en la materialización real y efectiva de los derechos humanos de las mujeres. Adicionalmente, se desarrollan actividades permanentes de seguimiento para garantizar la adecuada gestión, resguardo y actualización de la información, reportes y avances de estas dos políticas.

- **Nueve (9) profesionales de Transversalización:** encargadas de brindar asistencia técnica a los 15 sectores de la Administración Distrital y sus entidades adscritas y vinculadas, con el objetivo de generar capacidades para estos incorporen el enfoque de género en el desarrollo de sus competencias, planeación y gestión administrativa, de manera que este enfoque sea un elemento fundamental y permanente en la toma de decisiones y que su incorporación se refleje en los planes, programas y proyectos que contribuyan a la garantía de los derechos humanos de las mujeres, al cierre de brechas de género y a la igualdad. Lo anterior, para contribuir a la apuesta de la Administración Distrital frente a incorporar el enfoque de género en la gestión pública y en todas las intervenciones con la ciudadanía, planes, programas, proyectos e instrumentos de planeación, en el marco de sus competencias.

  La asistencia técnica se brinda por medio de insumos técnicos, conceptuales y metodológicos que se materializan por medio de la articulación interna y externa, participación en instancias, fortalecimiento de capacidades, elaboración de conceptos y documentos técnicos, acompañamiento para la definición e implementación de acciones dirigidas a la igualdad, entre otras, en el marco de la Estrategia de transversalización para la equidad de género en los 15 sectores

de la Administración Distrital.

- **Siete (7) profesionales de Derechos:** encargadas de brindar apoyo técnico en la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género - PPMyEG (2020-2030), adoptada mediante el CONPES D.C. No. 14 de 2020. Su labor incluye el diseño, la gestión y la ejecución de estrategias institucionales e intersectoriales orientadas a implementar siete de los ocho derechos priorizados en la política, fortaleciendo las capacidades de los actores públicos, privados y sociales para transversalizar los enfoques de género y de derechos humanos de las mujeres en sus políticas, planes, programas y proyectos. Estas acciones buscan establecer estrategias que articulen los esfuerzos institucionales e intersectoriales, contribuyendo al cierre de brechas de género y a la garantía efectiva de los derechos de las mujeres.

- **Tres (3) profesionales de Sello:** encargadas de apoyar la gestión e implementación del mecanismo "Sello Distrital de Igualdad de Género" con las entidades del sector público y organizaciones del sector privado, mediante el desarrollo de acciones para la promoción de buenas prácticas en la incorporación del enfoque de género y derechos humanos de las mujeres en sus planes y políticas institucionales; esto a través de otorgar reconocimiento público por el compromiso de las entidades distritales y las organizaciones del sector privado. Dentro de las acciones que apoya este equipo de profesionales, se encuentra la elaboración de diagnósticos institucionales y matrices de puntuación de la implementación del mecanismo "En Igualdad: Sello Distrital de Igualdad de Género" de las quince (15) secretarías del Distrito, la realización de eventos de reconocimiento y ranking de medición para el sector público y la implementación del catálogo de herramientas autogestionables y su componente pedagógico que da lugar a los reconocimientos a entidades privadas que participan en la implementación del sello, entre otras. Lo anterior, con el fin de avanzar en la materialización real y efectiva de los derechos humanos de las mujeres.

Que en este orden de ideas y según lo sustentado, la subsecretaria de Gestión Corporativa:

AUTORIZA:

La celebración de contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con un objeto igual a los siguientes:

Proyecto	Cantidad	Descripción de objeto contractual
Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad		
8232	11	Prestar servicios profesionales la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad para apoyar la implementación territorial de la estrategia de autonomía económica para las mujeres, en las localidades que le sean asignadas.
8232	5	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad en el diseño, actualización e implementación de los contenidos metodológicos en derechos humanos y habilidades socioemocionales que aporten a la autonomía económica de las mujeres.

Proyecto	Cantidad	Descripción de objeto contractual
8198	16	Prestar servicios profesionales para implementar las acciones territoriales de la Estrategia de Transformación Cultural, promoviendo la redistribución del cuidado, la prevención de las violencias y la promoción de los derechos de las mujeres en Bogotá D.C.
Dirección del Sistema del Cuidado		
8219	28	Prestar servicios profesionales para gestionar la consolidación y fortalecimiento del modelo de operación de manzanas del cuidado y su articulación interinstitucional dentro del Sistema Distrital de Cuidado y sus enfoques.
8219	2	Prestación de servicios profesionales para acompañar los procesos de evaluación de competencias laborales en trabajos de cuidado, así como en aquellos procesos establecidos en el Convenio Interadministrativo que suscriba la Secretaría Distrital de la Mujer y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y en otros convenios que suscriba la SDMujer en el ámbito de la evaluación de competencias laborales relacionadas con el sector de cuidado.
8219	2	Prestar servicios profesionales para gestionar la operación y adecuado funcionamiento de los Buses del Cuidado a través de la articulación interinstitucional en el marco del Sistema Distrital de Cuidado y sus enfoques.
8219	28	Prestar servicios profesionales para la orientación y asesoría jurídica en modalidad individual y colectiva, que se brindan en el marco de los modelos de operación y las estrategias del Sistema Distrital de Cuidado.
8219	28	Prestar servicios profesionales para la orientación y acompañamiento psicosocial en modalidad individual y colectiva, que se brindan en el marco de los modelos de operación y estrategias del Sistema Distrital de Cuidado.
8219	2	Prestar servicios profesionales para la estructuración y seguimiento de los procesos de contratación en las distintas etapas (precontractual, contractual y postcontractual) derivados del proyecto de inversión 8219 y en los que participe la Dirección del Sistema de Cuidado.
8219	28	Prestar servicios profesionales para apoyar el proceso de consolidación del componente de formación y la inclusión de enfoques a cargo del proyecto de inversión 8219 en el marco de la garantía y fortalecimiento de los derechos de las mujeres cuidadoras a través del empoderamiento social y político en el Sistema Distrital de Cuidado.
8219	2	Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado, mediante la asistencia técnica a sectores distritales y locales, el fortalecimiento de las instancias de participación ciudadana y sectorial, el apoyo al diálogo

Proyecto	Cantidad	Descripción de objeto contractual
		intersectorial, y la articulación con los modelos de operación y estrategias del Sistema.
Dirección de Enfoque Diferencial		
8221	3	Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades de la unidad física y móvil de la Estrategia Casa de Todas, brindando atención psicosocial a mujeres que realizan actividades sexuales pagadas en Bogotá.
8221	4	Prestar servicios profesionales para apoyar en la unidad física y móvil de la Estrategia Casa de Todas, las acciones relacionadas con la intervención y acompañamiento social a mujeres en sus diferencias y diversidad que realizan actividades sexuales pagadas en Bogotá.
8221	2	Prestar servicios profesionales para articular la Estrategia Casa de Todas con los demás componentes de la Dirección de Enfoque Diferencial y las acciones intersectoriales e interinstitucionales a favor de las mujeres en sus diferencias y diversidad que realizan actividades sexuales pagadas en Bogotá.
8221	3	Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades relacionadas con la atención y acompañamiento socio-jurídico a mujeres en sus diferencias y diversidades que realizan actividades sexuales pagadas en Bogotá, en la unidad física y móvil de la Estrategia Casa de Todas.
8221	5	Apoyar la socialización de la oferta de servicios de la Dirección de Enfoque Diferencial, en especial de la Estrategia Casa de Todas en las diferentes localidades, mediante medios presenciales y virtuales, así como la identificación de las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas en el Distrito Capital y en las dinámicas propias de esta actividad.
8222	2	Prestar servicios profesionales para apoyar la transversalización de los enfoques de género, diferencial, de derechos humanos de las mujeres e interseccionalidad en los sectores público y privado, a las mujeres en sus diferencias y diversidad, con énfasis en el acompañamiento a mujeres LBT.
8222	2	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de estrategias con enfoque de derechos humanos de las mujeres, de género, diferencial e interseccionalidad, que fortalezcan el desarrollo de capacidades y el reconocimiento de las mujeres pertenecientes a comunidades y pueblos indígenas en el Distrito Capital.
8222	2	Prestar servicios de apoyo en la interpretación de la Lengua de Señas Colombiana, para la implementación de acciones afirmativas en los diferentes sectores de la administración distrital, la eliminación de barreras de acceso a los servicios y el desarrollo de capacidades de las mujeres con discapacidad auditiva.
Dirección de la Gestión del Conocimiento		
8190	17	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Gestión del Conocimiento para Apoyar el diseño, gestión, implementación e identificación de aprendizajes en los procesos de desarrollo de capacidades digitales de las mujeres en sus diferencias y diversidades.

Proyecto	Cantidad	Descripción de objeto contractual
8190	5	Prestar servicios de apoyo a la Dirección de Gestión del Conocimiento en actividades de gestión y ejecución de los procesos de desarrollo de capacidades digitales de las mujeres en sus diferencias y diversidades.
8181	6	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Gestión del Conocimiento para apoyar la producción de investigaciones, estudios y mediciones del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género (OMEG).
8181	2	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Gestión del Conocimiento para apoyar las actividades de actualización, seguimiento y mejora de la funcionalidad del Sistema de Información de Cuidado (InfoCuidado) y sus diferentes componentes que hacen parte del mismo.
Dirección de Derechos y Diseño de Política		
8200	3	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Derechos y Diseño de Política para apoyar el seguimiento de los reportes en el marco de la implementación de las Políticas Públicas lideradas por el Sector Mujeres, así como el Sello Distrital de Igualdad de Género.
8200	9	Prestar servicios profesionales para apoyar la asistencia técnica a los sectores de la Administración Distrital para transversalizar los enfoques de género y de derechos humanos de las mujeres, así como apoyar la implementación de las Políticas Públicas lideradas por el sector Mujeres y el Sello Distrital de Igualdad de Género.
8200	7	Prestar servicios profesionales para apoyar la orientación, implementación y seguimiento de las acciones estratégicas y de articulación con el sector público, privado y otros actores claves, para el reconocimiento y garantía de los derechos humanos de las mujeres en el marco de las políticas públicas lideradas por el sector mujeres y el Sello Distrital de Igualdad de Género.
8200	3	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Derechos y Diseño de Política para apoyar la gestión e implementación del mecanismo de “Sello Distrital de Igualdad de Género”.

La presente autorización, deberá estar acompañada del cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos, a saber:

1. Certificación expedida por parte de la Dirección de Talento Humano en la que se establezca la inexistencia de personal de planta suficiente para el desarrollo específico del objeto a contratar, o que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

2. Estudios previos debidamente suscritos por el(los) responsable(s) del área en los que se certifique la idoneidad y experiencia de la(s) persona(s) con la(s) que se suscribirá(n) el(los) contrato(s) con objeto igual y se sustente las características y necesidades de la(s) contratación(es) a realizar.

Esta autorización estará vigente para las contrataciones que se celebren durante el año 2026.

Expedida en Bogotá D.C., a los once (11) días de diciembre de 2025.

Claudia Marcela García Santos
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Aprobó: Carlos Andrés Villa Vanegas – Director de Contratación
Aprobó: Juliana Martínez Londoño – Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad
Aprobó: Camila Andrea Gómez Guzmán - Directora Sistema del Cuidado
Aprobó: Lina Tatiana Lozano Ruiz – Directora de Enfoque Diferencial
Aprobó: Isabella Muñoz Gómez – Directora Gestión del Conocimiento
Aprobó: Ivonne Astrid Rico Vargas– Directora de Derechos y Diseño de Política

Elaboró: Ingrid Cely Torres – Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad
Elaboró: Andrés Felipe Aguirre Chala, Yineth Marcela Dueñez Monroy y Sergio Camilo Perea Gutiérrez – Dirección del Sistema del Cuidad
Elaboró: Diana Teresa Sierra Gómez y Leidy Maritza Ángel - Dirección de Enfoque Diferencial
Elaboró: Rocío Durán Mahecha y Lesly Paola Niño Palencia – Dirección de Gestión del Conocimiento
Elaboró: Heidi Belisa Guzmán Onofre - Dirección de Derechos y Diseño de Política